BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.281

EDICION DE 106 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-5991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe · 37-1100.
Informes 37-1200.

Buenos Aires, Miércoles 1 de Abril de 1942

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12 50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1900).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial
en el día 31 de Marzo de 1942

	m$n.
Por avisos	3.861.—
Por marcas	1.100.—
Por adicionales de marcas	195.—
Por suscripciones	118.80
Por venta de ejemplares y folletos	22.30
Total	5.297.10

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijando el presupuesto de la cuenta especial de gastos para el año 1941 "Colegio Militar - Pensionistas".

Buenos Aires, Febrero 18 de 1942.

113.546. — 406. — Visto el expediente N.º 763-1941 por el que el Ministerio de Guerra solicita la aprobación del presupuesto para el año 1941 de las cuentas especiales "Colegio Militar - Pensionistas" y "Liceo Militar - Pensionistas", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.º del Decreto N.º 96.810 de fecha 26 de julio ppdo., que aprueba el funcionamiento de las cuentas especiales que han de regir en el año 1941 en el Ministerio de Guerra, establece que los presupuestos de las cuentas especiales "Colegio Militar - Pensionistas" y "Liceo Militar - Pensionistas" han de ser aprobadas por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de (m$n. 489.085) cuatrocientos ochenta y nueve mil ochenta y cinco pesos moneda nacional el presupuesto de gastos para el año 1941 de la cuenta especial "Colegio Militar - Pensionistas", cuyo funcionamiento fué autorizado por Decreto N.º 96.810 de fecha 26 de julio ppdo., de los que m$n. 187.085 corresponden a "sueldos" y m$n. 302.000 a "otros gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.º — Fíjase en la suma de (m$n. 685.256) seiscientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional el presupuesto de gastos para el año 1941 de la cuenta especial "Liceo Militar - Pensionistas" cuyo funcionamiento fué autorizado por Decreto N.º 96.810 del 26 de julio ppdo., de los que m$n. 187.356 corresponden a "sueldos" y m$n. 497.900 a "otros gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3.º — Limítase a las sumas de (m$n. 174.665 y m$n. 164.501) ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos y ciento sesenta y cuatro mil quinientos un pesos moneda nacional, respectivamente, las inversiones en concepto de "sueldos" para el año 1941 del "Colegio Militar - Pensionistas" y "Liceo Militar - Pensionistas", con cargo a los presupuestos aprobados por el artículo anterior.

Art. 4.º — Estímase en las sumas de (m$n. 477.060) cuatrocientos setenta y siete mil pesos y (m$n. 662.401) seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos un pesos moneda nacional los cálculos de recursos de las cuentas especiales "Colegio Militar - Pensionistas" y "Liceo Militar - Pensionistas", respectivamente, para el año 1941, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Guerra.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi.

Aprobando las modificaciones que en detalle figuran en la planilla anexa, introducidas en 1941, por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en la planta del personal del presupuesto de explotación.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1942.

113.529. — 393. — Vistos los expedientes Nros. 122.293-941 y 5.346-1942, en los cuales la Administración General de los Ferrocarriles del Estado comunica diversas modificaciones introducidas en los presupuestos de explotación y de servicios auxiliares vigentes en 1941, y

CONSIDERANDO:

Que la naturaleza especial de la explotación a cargo de los Ferrocarriles del Estado provoca continuas variacio-

nes en el plantel del personal ocupado en los distintos servicios;

Que para no efectar el funcionamiento normal de cada servicio, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado se ha visto obligada a introducir durante el corriente año diversas modificaciones en la planta de su personal, vigente en 1941;

Que además, y por deficiencias comprobadas en la prestación del "Servicio de Coches Comedores", en la línea del F. C. San Antonio, la Administración General de los FF. CC. del Estado dispuso en 1941 la cancelación del contrato celebrado con el concesionario de dicho servicio;

Que a fin de asegurar la prestación del mencionado servicio con la eficiencia debida, la Repartición resolvió atenderlo directamente, lo que le exigió alterar las previsiones de créditos de diversas partidas del presupuesto de servicios auxiliares;

Que por las razones expuestas es necesario aprobar el procedimiento seguido al respecto en 1941 por la Administración General de los FF. CC. del Estado, lo que representa una economía con respecto al presupuesto vigente en dicho ejercicio;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones que en detalle figuran en la planilla anexa, introducidas en 1941 por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en la planta de personal del presupuesto de explotación, aprobada para dicho ejercicio por el Decreto N.° 86.623 del 13 de marzo ppdo., modificada por el N.° 93.084 y N.° 108.573 del 10 de junio y 18 de diciembre ppdo., respectivamente.

Art. 2.° — Apruébase las modificaciones que en detalle figuran en la planilla anexa, introducidas por la Administración General de los FF. CC. del Estado, correspondientes al presupuesto de "Servicios Auxiliares", aprobado para 1941 por el Decreto N.° 86.623 del 13 de marzo de dicho año, y modificado por los Nros 93.084 y 108.573 del 10 de junio y 18 de diciembre ppdo., respectivamente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

Explotación Técnica

Remuneración	N.° de cargos	Importe por un mes m$n.
	Personal obrero:	
105	— 7	— 735
95	— 2	— 190
90	— 7	— 630
Total	— 16	— 1.555
	Personal escalafonado	
150	+ 20	— 3.000
125	— 7	— 875
115	— 6	— 690
Total	+ 7	+ 1.435
Total modificado	— 9	— 120

PRESUPUESTO DE SERVICIOS AUXILIARES

	N.° de cargos	Importe m$n.
I. Sueldos y Jornales:		
Personal administrativo y técnico:		
Partidas individuales.	— 4	— 11.300
Personal obrero:		
Partidas individuales.	— 29	— 39.705
Partidas globales:		
Personal a jornal.		+ 28.200
Bonificaciones, horas extras y premios		+ 17.465
Total Sueldos y Jornales:.	— 33	— 5.340
II. Gastos de conservación y explotación		
Energía eléctrica.		+ 150
Materiales de consumo.		+ 7.300
Adquisición mercaderías para venta en el servicio de confiterías . . .		— 6.400
Viáticos y movilidad		— 900
III. Gastos varios a clasificar:		
Amortización, instalaciones, equipos, etc.		+ 1.090
Gastos generales varios		+ 4.190
Total Gastos (II + III):		+ 5.340

Fijando el presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1942

Buenos Aires, Febrero 28 de 1942.

114.443. — 412. — Visto el expediente N.° 12.783-1941 por el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicita la aprobación del ajuste de presupuesto para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 110.789 del 10 de enero ppdo., el Poder Ejecutivo ha puesto en vigencia para el corriente año el presupuesto de las Reparticiones Autárquicas, sancionado para el año 1940 por la Ley N.° 12.667, con las modificaciones autorizadas por la Ley N.° 12.671 y prorrogado para el ejercicio 1941 por la Ley N.° 12.679;

Que el Poder Ejecutivo en el año 1941, aprobó diversas modificaciones al presupuesto fijado por la Ley N.° 12.679, con el fin de atender de mejor manera el funcionamiento y organización de la Oficina de Cuentas Personales;

Que dicha modificación además de prever las verdaderas necesidades de la Caja, representó una economía con respecto al presupuesto de prórroga;

Que por las mismas razones expuestas precedentemente, es necesario mantener dichas modificaciones para 1942;

Que además el total del ajuste remitido por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, es el mismo que el sancionado por la H. Cámara de Diputados de la Nación;

Que por tales razones es indispensable aprobar el ajuste del presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para 1942 sobre la base de la prórroga dispuesta por el Decreto N.° 110.789 de fecha 10 de enero ppdo.,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 1.460.920) un millón cuatrocientos sesenta mil novecientos veinte pesos moneda nacional, el presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1942, de los que m$n. 999.120 corresponden a "Sueldos" y m$n. 461.800 a "Otros gastos", de acuerdo con la distribución de la Ley N.° 12.679, de presupuesto general de la Nación para 1941, prorrogada para el corriente año por el Decreto N.° 110.789 de fecha 10 de enero ppdo., con las modificaciones que se indican en planillas anexas.

Art. 2.° — Estímase en m$n. 95.730.000 los recursos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para 1942, de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

I N C I S O 1.°

S u e l d o s

Clase	Concepto	Remun. mensual m$n.	Ley N.° 12.679 N.° por categ.	Ley N.° 12.679 Importe anual	Modificaciones para 1942 N.° por categ.	Modificaciones para 1942 Importe anual	Ajuste para 1942 N.° por categ.	Ajuste para 1942 Importe anual
	Item 1 — Personal administ.ativo y técnico profesional							
16	Auxiliar 3.° . .	325	3	11.700	— 2	— 7.800	1	3.900
19	Auxiliar 6.° . .	250	28	84.000	+ 1	+ 3.000	29	87.000
20	Auxiliar 8.° . . .	225	30	81.000	+ 1	+ 2.700	31	83.700
	Total Item 1, part. individ.:		273	930.660	—	— 2.100	273	928.560
	Total Item 1:			945.660	—	— 2.100		943.560
	Total Inciso 1.°, part. individ.		301	986.220	—	— 2.100	301	984.120
	Total Inciso 1.°:			1.001.220	—	— 2.100		999.120

INCISO 2.°

Otros Gastos

Partida	Concepto	Ley N.° 12.679	Modificaciones para 1942	Ajuste para 1942
	Item 1 — Partidas generales:			
1	Adquisición de libros de contabilidad y oficina, útiles de escritorio, impresos y papelería	40.000	— 4.000	36.000
2	Luz, fuerza motriz y calefacción	10.000	+ 4.000	14.000
7	Movilidad	4.000	— 700	3.300
11	Adquisición de muebles, máquinas de escribir, sumar y calcular, ficheros y archivos	14.000	— 7.363	6.637
12	Conservación de muebles, instalaciones y máquinas en uso	4.000	+ 1.000	5.000
14	Alquiler de locales para Cuentas Personales, archivo y ampliación de otras oficinas	20.000	— 2.000	18.000
15	Servicio del equipo de "Hollerith" y adquisición de fichas y material accesorio	70.000	— 15.000	55.000
	Total Item 1:	298.765	— 24.065	274.700
	Item 2 — Partidas especiales:			
2	Remuneración del personal extraordinario y reintegro de gastos al personal de la Caja que se utilice en la organización de la Oficina de Cuentas Personales	75.000	+ 27.100	102.100
3	Remuneración del personal extraordinario y reintegro de gastos al personal de la Caja que trabaja en horas fuera de oficina, a fin de efectuar el reajuste de cuentas con otras cajas y transferencias de aportes	50.000	— 5.000	45.000
5	Instalaciones para oficinas que se establezcan en nuevos locales	3.000	— 3.000	—
6	Adquisición de un camión para distribución de expedientes	4.000	— 4.000	—
	Total Item 2:	172.000	+ 15.100	187.100
	TOTAL INCISO 2.°:	470.763	— 8.963	461.800

CALCULO DE RECURSOS

Aporte de los afiliados	m$n.	49.700.000
Aporte patronal	"	36.300.000
Contribución de otras cajas	"	1.300.000
Pago intereses bono, cumplimiento Ley N.° 4.349 (a cargo del Gobierno Nacional)	"	600.000
Pago jubilación de magistrados y policía (a cargo del Gobierno Nacional)	"	630.000
Renta de títulos	"	5.200.000
Varios	"	1.000.000
TOTAL RECURSOS:	m$n.	95.730.000

Fijando el presupuesto de gastos para atender, durante el cte. año, el "Servicio Oficial de Desnaturalización"

Buenos Aires, Marzo 2 de 1942.

114.702. — 413. — Visto el expediente N.° 5.408-1942 por el que la Administración General de Impuestos Internos solicita la aprobación del presupuesto de gastos correspondiente al corriente año, a atenderse con recursos de la cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos — Servicio Oficial de Desnaturalización", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 85.549 de fecha 28 de febrero de 1941 fué aprobado el régimen de la cuenta especial de referencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 257.150) doscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos para atender, durante el corriente año, el "Servicio Oficial de Desnaturalización", de los que m$n. 163.800 corresponden a "Sueldos" y m$n. 93.350 a "Otros gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — El gasto autorizado por el artículo anterior se atenderá con los fondos de la cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos — Servicio Oficial de Desnaturalización".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

PRESUPUESTO ANUAL DE LA DEPENDENCIA

CONCEPTO	Servicio Oficial de Desnaturalización
	m$n.
I — Sueldos	163.800
Personal administrativo y técnico	85.800
Personal obrero	70.320
Personal de servicio	7.680
II — Otros gastos	93.350
Gastos generales	40.900
Inversiones patrimoniales	5.800
Gastos de conservación y explotación	800
Gastos varios a clasificar por inversión	36.000
Aporte patronal a Cajas de Jubilaciones	9.850

SUELDOS: IMPORTES ANUALES

CONCEPTO	Inciso 1.° Servicio Oficial de Desnaturalización
	m$n.
Item 1 — Personal administrativo y técnico	85.800
Partidas individuales	85.800
Item 2 — Personal obrero	70.320
Partidas individuales	70.320
Item 3 — Personal de servicio	7.680
Partidas individuales	7.680
Total:	163.800

NUMERO DE CARGOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico

Remuner. mensual m$n.	Inciso 1.° Servicio Oficial de Desnaturalización
600	1
500	7
375	6
200	4
Total Item 1:	18

Item 2 — Personal obrero

160	31
100	2
75	4
50	8
Total Item 2:	45

Item 3 — Personal de servicio

160	4
Total Item 3:	4

OTROS GASTOS: IMPORTES ANUALES

N.°	PARTIDA	Inciso 1.° Servicio Oficial de Desnaturalización
		m$n.
	Item 1 — Gastos generales	40.900
2	Alquileres de inmuebles	18.000
13	Combustibles y lubricantes	1.000
15	Compensaciones y reintegros	1.000
16	Comunicaciones	600
39	Drogas, productos químicos y farmacia	200
41	Energía eléctrica	1.500
45	Fletes y acarreos	3.000
68	Menaje y bazar	100
85	Seguros	2.000
86	Servicio de té y café	600
95	Uniformes y equipos	600
96	Utiles de oficina	1.300
98	Viáticos y movilidad	11.000
	Item 2 — Inversiones patrimoniales	5 800
55	Instrumental científico	400
61	Máquinas de oficina	2.000
62	Máquinas y herramientas	3.400
	Item 3 — Gastos de conservación y explotación	800
18	Conservación de máquinas, herramientas y motores	800
	Item 6 — Gastos varios a clasificar por inversión	36.000
50	Gastos generales varios	36.000
	Item 7 — Aporte patronal a Cajas de Jubilaciones	9.850
6	Aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	9.850
	Total:	93.350

Modificando los créditos de las partidas del Anexo D (Hacienda) aprobado para el año 1941 por la Ley N.° 12.679

Buenos Aires, Febrero 28 de 1942.

114.849. — 415. — Visto los expedientes Nros. 6.156 y 71.109-1942 por los que la Dirección General de Estadística y la Dirección General de Aduanas solicitan la modificación del crédito de diversas partidas del rubro "Otros gastos" de su presupuesto aprobado para 1941 por la Ley N.° 12.679 y modificado por los Decretos Nros. 99.081 y 109.094, de fechas 27 de agosto y 22 de diciembre de 1941, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones solicitadas no alteran el total del rubro "Otros gastos" del Anexo D (Hacienda) para el año 1941,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica a continuación los créditos de las siguientes partidas del Anexo D (Hacienda) aprobado para el año 1941 por la Ley N.° 12.679 y modificado por los Decretos Nos. 99.081 y 109.094 de fechas 27 de agosto y 22 de diciembre ppdo., respectivamente.

INCISO 13

OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
	Item 8 — Dirección General de Estadística	
4	Impresión de publicaciones	87.900
5	Utiles de escritorio, libros, formularios e impresos	17.000
	Total ítem 8:	169.260
	Item 10 — Dirección General de Aduanas	
1	Alquileres	77.245
2	Automóviles y motocicletas, mantenimiento	30.350
3	Embarcaciones y guinches, mantenimiento	61.720
4	Eventuales y varios	85.105
6	Gastos que demande la vigilancia fiscal aduanera . . .	30.810
7	Luz, fuerza motriz y calefacción	143.900
8	Menaje y limpieza	10.350
14	Utiles de escritorio, libros, formularios, impresiones y máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones	160.800
15	Utiles, herramientas y material de carpintería y ferretería	27.150
16	Vehículos de tracción mecánica y lanchas, adquisición y reparación	20.310
17	Viáticos	47.700
19	Suplemento del 20 o|o del sueldo del personal que presta servicios al Sud del paralelo 52	49.300
	Total ítem 10:	1.006.840
	Total Inciso 13:	6.383.020

Las modificaciones dispuestas por el presente artículo no alteran el total del Anexo D (Hacienda) para el corriente año, el que queda fijado en la suma de (m$n. 40.531.860) cuarenta millones quinientos treinta y un mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional de los que m$n. 34.148.840 corresponden a "Sueldos" y m$n. 6.383.020 a "Otros gastos".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Agricultura

Aceptando las renuncias presentadas por los señores Dr. Federico W. Gándara e Ing.° Agr.° Guillermo R. Aubone, en su carácter de miembros de la Comisión Asesora de la Colonia Escuela Experimental "Los Libres del Sur", designándose para integrar d'cha Comisión al Dr. Horacio Damianovich e Ing.° Agr.° Rafael Castañeda Vega.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

110.244. — Visto este expediente (10.216-1941), y sus agregados, en los cuales el Dr. Federico W. Gándara y el Ing.° Agr.° Guillermo R. Aubone presentan su renuncia en carácter de miembros de la Comisión Asesora de la Colonia Escuela Experimental "Los Libres del Sur" (Ley 12.659),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por los señores Dr. Federico W. Gándara e Ing.° Agr.° Guillermo R. Aubone, en su carácter de miembros de la Comisión Asesora de la Colonia Escuela Experimental "Los Libres del Sur" (Ley 12.659).

Art. 2.° — Desígnase para integrar dicha Comisión al Dr. Horacio Damianovich en representación de la Asociación Colonia Escuela Argentina, y al Jefe de la Inspección Técnica de la Dirección de Enseñanza Agrícola, Ing.° Agr.° Rafael Castañeda Vega, en representación del Ministerio de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Aprobando operaciones de mensura, y reservando para el Consejo Nacional de Educación, tierras en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

110.245. — Visto este expediente (142.347-1941), en el que la Dirección de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura practicada por el Agrimensor Federico Ceballos Figueroa, correspondiente al trazado de una planta urbana y villa rural dentro de los lotes Nos. 77, 78, 83 y 84, de la subdivisión de la Sección IV, de la Colonia Agrícola creada por decreto de 27 de abril de 1937, en la Zona A del Territorio del Chaco, y cuya mensura fuera aprobada por el de 20 de septiembre del año ppdo.;

Que las referidas operaciones comprendieron la subdivisión y amojonamiento, para planta urbana con sus calles correspondientes, de 4 manzanas numeradas del N.° 1 al 4, fraccionadas en 30 solares, y de 6 parcelas designadas con las letras A a F, y para villa rural, también con sus calles, 92 parcelas numeradas con los Nos. 1 al 92, y

CONSIDERANDO:

Que como la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, reservando al mismo tiempo con destino a una escuela dependiente del Consejo Nacional de Educación la parcela F, de la planta urbana; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Agrimensor Federico Ceballos Figueroa, mediante las cuales han quedado trazadas con sus calles correspondientes, dentro de los lotes Nos. 77, 78, 83 y 84 de la subdivisión de la Sección IV de la Colonia Agrícola creada por decreto de 27 de abril de 1937, en la Zona A del Territorio del Chaco, y cuya mensura fuera aprobada por el 20 de septiembre del año ppdo., una planta urbana y una villa rural, compuesta la primera, de cuatro manzanas numeradas del N.° 1 al 4, fraccionadas en treinta solares, y seis parcelas designadas con las letras A a F, y la segunda, de noventa y dos parcelas numeradas con los Nos. 1 al 92, dándose intervención al Ministerio del Interior, en cumplimiento del Decreto N.° 29.044 de 30 de septiembre de 1933, para la asignación del nombre correspondiente a la planta urbana y villa rural mensurada.

Art. 2.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a una escuela dependiente del Consejo Nacional de Educación, la parcela F, de la planta urbana a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Aprobando las operaciones de mensura practicadas por el Ing.° Julio Venturini, mediante las cuales ha quedado deslindada y subdividida en la Colonia Mixta Martín Fierro (Río Negro), una Sección Agrícola, y una Villa Rural.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941

110.246. — Visto este expediente (142.323-1941), en el que la Dirección de Tierras eleva para su aprobación las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero Julio Venturini, mediante las cuales ha quedado deslindada y subdividida en la Colonia Mixta Martín Fierro, Territorio de Río Negro, una Sección Agrícola, y una Villa Rural, compuesta la primera de 39 lotes y la segunda de 18 parcelas, y

CONSIDERANDO:

Que como la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura practicadas por el Ingeniero Julio Venturini, mediante las cuales ha quedado deslindada y subdividida en treinta y nueve lotes, una Sección Agrícola, y una Villa Rural compuesta de dieciocho parcelas, en la Colonia Mixta Martín Fierro, Territorio de Río Negro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Dando instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que se allane a la demanda que entablara contra la Nación, la Sociedad Civil Estancias Deseado, Francisco Campos y Cía., e iniciando acción judicial para obtener la nulidad de la venta y caducidad del título de propiedad otorgado a nombre de la Sucesión de Juan Alejo Cabanne, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

110.284. — Visto este expediente (N.° 14.995-1941), del que resulta:

Que oportunamente la Sociedad Civil Estancias Deseado, Francisco Campos y Cía., demandó a la Nación por nulidad del decreto del P. E. de fecha 12 de septiembre de 1918, que dispuso la caducidad de la venta efectuada a la Sucesión de don Juan Alejo Cabanne de la superficie de 10.000 hectáreas constituída por los ángulos Nordeste y Nordoeste del lote N.° 12, Zona de Río Deseado, hoy mitad Norte del lote N.° 70, Sección Ia., Colonia Leandro N. Alem y leguas a, b, del lote N.° 10, fracción D, de la Colonia Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, en virtud de ser la titular del dominio por transferencia, habiéndose designado por Decreto N.° 116.832 de 19 de octubre de 1937 al señor Procurador Fiscal Federal, en turno, de la Capital para que la representara y defendiera en el juicio;

Que el señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Víctor J. Paulucci Cornejo hace saber que en cumplimiento del citado decreto contestó la demanda, pidiendo su rechazo, oponiendo la prescripción y deduciendo reconvención por caducidad del título de propiedad, se cancelara su inscripción en el Registro de la Propiedad, y se declararan perdidas a favor del Fisco las sumas pagadas y mejoras introducidas;

Que este último recurso no fué substanciado porque la Excma. Cámara Federal le hizo lugar, a su respecto, a la excepción de falta de personalidad que dedujo la actora, basándose en que el Poder Ejecutivo no lo había autorizado para reconvenir;

Que estando en vías de abrirse a prueba ese juicio, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación dicta sentencia en juicio análogo que seguía la Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos contra la Nación (fallo que se registra en el tomo 190, pág. 146), la que niega facultades al poder administrador para caducar el título de propiedad y su inscripción en el Registro de la Propiedad, dejando a salvo las acciones que puedan corresponder al Poder Ejecutivo para hacer valer su derecho judicialmente;

Que la actora (Sociedad Civil Estancias Deseado, Francisco Campos y Cía.), en vista de ese fallo se presentó en el juicio sugiriendo que el Estado se allane a la demanda y en el supuesto positivo, renuncia a las costas procesales, y a tal efecto ese funcionario solicita instrucciones, y

CONSIDERANDO:

Que como el caso ocurrente, lógicamente deberá ser resuelto de acuerdo a la jurisprudencia sentada por el alto tribunal, corresponde instruir al citado señor Procurador Fiscal Federal para que se allane a la demanda y acepte lo propuesto por la actora;

Que en concordancia a la declaración establecida en aquella sentencia con respecto a las acciones que pueden corresponder al Poder Ejecutivo para hacer

las valer judicialmente, procede, de acuerdo a lo sugerido por dicho funcionario y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura y señor Procurador del Tesoro de fojas 3 a 7, iniciar de inmediato las acciones del caso tendientes a perseguir por aquella vía la nulidad de la escrituración efectuada por el Superior Gobierno y en consecuencia la cancelación de su inscripción en el Registro de la Propiedad, y perdidas a favor del Fisco las sumas pagadas y las mejoras introducidas a la tierra, basado en los fundamentos del decreto de fecha 12 de septiembre de 1918 y los antecedentes administrativos que sirvieron de base para ello;

Por todo lo expuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dé instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Víctor P. Paulucci Cornejo, para que se allane a la demanda que entablara contra la Nación la Sociedad Civil Estancias Deseado, Francisco Campos y Cía., por nulidad del decreto de fecha 12 de septiembre de 1918 y acepte la renuncia a las costas procesales que ofrece la actora.

Art. 2.° — La citada Oficina de Asuntos Fiscales dará instrucciones al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda por razones de turno y lugar para que en representación de la Nación inicie las acciones judiciales conducentes a obtener la nulidad de la venta y caducidad del título de propiedad otorgado a nombre de la Sucesión de Juan Alejo Cabanne por la superficie de 10.000 hectáreas constituída por los ángulos Nordeste y Nordoeste del lote N.° 12, Zona de Río Deseado, hoy mitad Norte del lote N.° 70, Sección Ia., Colonia Leandro N. Alem y leguas a, b, del lote N.° 10, fracción D, de la Colonia Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y como consecuencia la cancelación de su inscripción original en el Registro de la Propiedad y las consecuentes por transferencia de dominio, como así también que se declaren perdidas a favor del Fisco las sumas pagadas y mejoras introducidas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Aclarando destino de tierras, en el Territorio de Río Negro

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

110.303. — Visto este expediente (N.° 8.889-1937), del que resulta:

Que por Decreto N.° 9.973 de 10 de agosto de 1938, se destinó el solar c, manzana 12 del pueblo San Antonio Oeste, Territorio de Río Negro, para el edificio de la Receptoría de Rentas, dependiente de la Municipalidad, cuando en realidad dicha dependencia corresponde a la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, por lo que procede efectuar su aclaración; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase que el destino dado por Decreto N.° 9.973 de 10 de agosto de 1938, al solar c, manzana 12 del pueblo San Antonio Oeste, Territorio de Río Negro, lo es para el edificio de la Receptoría de Rentas de la Dirección General de Aduanas, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Librando al servicio público el bañadero de la Escuela de Agricultura de Bell-Ville (Córdoba).

Buenos Aires, Octubre 3 de 1941

23.422. — Expediente 13.138|1941. — Siendo conveniente por razones de sanidad ganadera, librar al servicio público el bañadero de la Escuela de Agricultura de Bell-Ville (Córdoba), dependiente de la Dirección de Enseñanza Agrícola, a fin de que los vecinos de la zona puedan beneficiarse utilizándolo para la balneación contra las enfermedades parasitarias de sus ganados.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Librar al servicio público el bañadero de la Escuela de Agricultura de Bell-Ville (Córdoba), dependiente de la Dirección de Enseñanza Agrícola, para los vecinos de la zona que quieran utilizarlo en baños contra enfermedades parasitarias de sus ganados, bajo la fiscalización de la Dirección de Ganadería, que aplicará en cada caso, las tarifas de balneación vigentes para este servicio.

2.° — Las reparaciones necesarias en el bañadero mencionado, para ponerlo en condiciones a fin de que pueda llenar eficazmente los propósitos de esta resolución, serán por cuenta de la Dirección de Ganadería.

3.° — Comuníquese, publíquese y para su conocimiento y demas efectos, pase sucesivamente a las Direcciones de Enseñanza Agrícola y Ganadería.

D. Amadeo y Videla

Autorizando a la firma Pisani y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada a exportar con destino a las Repúblicas de los Estados Unidos del Brasil y Estados Unidos de América, una partida de anchoas.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1942.

26.699. — Visto este expediente (47.038-1939), en el que la firma Pisani y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita se le autorice a exportar con destino a las Repúblicas de los Estados Unidos del Brasil y Estados Unidos de América, una partida de anchoas conservadas en salmuera envasadas en el mes de Septiembre del año 1941, en su establecimiento oficial N.° 417 y atento a que según informa la Dirección de Ganadería no existe inconveniente en autorizar esa exportación, pues a pesar de no haber cumplido el término de maduración que determinan las disposiciones vigentes, del análisis practicado sobre muestras de esas anchoas, resulta que se encuentran en buen estado para el consumo y a que en el curso del presente mes se cumplirá el período reglamentario,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a título excepcional a la firma Pisani y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, a exportar con destino a las Repúblicas de los Estados Unidos del Brasil y Estados Unidos de América, la partida de anchoas a que se refieren estas actuaciones.

2.° — Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

D. Amadeo y Videla

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY, LIMITED

Res. N°. 255. — Prov. N.° 1556. — Expte. N.° 1388-942. — Visto que la entidad del rubro solicita a fojas 13|15, autorización para operar en seguros de "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" mediante endoso que se aplicará a la póliza de incendio; y considerando que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que se ajustarán oportunamente las entidades aseguradoras en la explotación e implantación de sus planes de seguros; y que en el presente caso, las cláusulas de la especificación y demás bases técnicas propuestas en estas actuaciones, responden a las características del seguro de referencia, el que se contratará conjuntamente con el de incendio; y que la entidad ha constituído el depósito de $ 120.000, en títulos públicos nacionales, conforme lo exigen las leyes de Impuestos Internos, para cubrir el nuevo riesgo,

El Superintendente de Seguros—,

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la entidad "Norwich Union Fire Insurance Society, Limited", para operar en el seguro de "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres", con la especificación de fs. 1 y 2, a agregarse a la póliza de incendio de fojas 3; y tarifa de fojas 13 vuelta; debiendo atenerse en cuanto a constitución de reservas para riesgos en curso a lo dispuesto por Resolución número 124 del 23 septiembre 1940.

2.° — Notifíquese la recurrente que deberá:

a) Comunicar antes de la iniciación de las operaciones, la fecha que se fijare para ello; acompañando cinco (5) ejemplares impresos de la especificación aprobada, uno de ellos sellado y firmado por el representante local;
b) Informar anualmente sobre las extraprimas aplicadas y sus resultados.

3.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 25 de Marzo de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de carbón, mina "Morro Revancha", en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente N.° 201.258-1941.

Buenos Aires, mayo de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Tomás Manuel Reynoso, que firma Manuel T. Reynoso, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Coronel Pagola N.° 3995, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Río Negro, un yacimiento de carbón, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que manda la ley. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 500 mts. (quinientos metros) al Sud-65°-Este de la mina "Quimey Mamil II". — La mina llevará el nombre de "Morro Revancha". — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. Será justicia. — Fdo.: Manuel T. Reynoso. — Recibido en mi Oficina hoy trece de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas veinticinco minutos. — Acompaña muestra. — Conste.: Fdo. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 16|41. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Coronel Pagola 3995, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmplese elevar la presente manifestación de rescubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento Ñorquincó, presentada a nombre de don Tomás Manuel Reynoso, cuyos derechos fueron cedidos a favor de doña Luisa Lasalle de Federici. — El descubrimiento de que se trata, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 55 de la Sección IX de dicho territorio y el punto de extracción de la muestra se halla a 1931,57 metros N. 71°17'55''W, de la cúspide del Pico Quemado. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Septiembre 17 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1941. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón, mina "Morro Revancha", presentada a nombre de don Tomás Manuel Reynoso, cuyos derechos fueron cedidos a favor de doña Luisa Lasalle de Federici, bajo el N.° 74, folio 32 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. —Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1.° abr.-N.° 2648-v.1.° abr.

e.13 abr.-N.° 2648-v.13 abr.

e.21 abr.-N.° 2648-v.21 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.814-41.

Buenos Aires, Marzo de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. — Carlos Escosteguy, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho 37, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando

efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs. que deberá ubicarse en forma de cuadrado, cuyos lados tendrán 4.470 mts. (cuatro mil cuatrocientos setenta metros), de largo y cuyo vértice Sud estará situado a 2.235 mts. (dos mil doscientos treinta y cinco metros), Sud 45° Oeste de un punto situado a 2.235 mts. (dos mil doscientos treinta y cinco metros), Sud 45° Este de la cúspide del Cerro Mallín Quemado (Territorio Nacional del Neuquén). — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Carlos Escosteguy. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas cero minuto. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con la descripción expuesta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente; deberá respetar los derechos derivados de las siguientes minas: "Río Agrio", Río Agrio III", "Río Agrio II", "Achalay" y "Río Agrio IV". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 28 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1.° abr.-N.° 2649-v.15 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.654-41.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: El que suscribe, Fortunato Casas, domiciliado en la calle Tucumán 1367, 6.° piso, de 36 años, casado, ante esta Dirección se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, sin cultivos ni cercados, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo desde el punto A, situado a unos mil metros al naciente del C.° de las Yeguas y sobre el arroyo Piedra Blanca, se traza una recta de cuatro mil metros al poniente, marcándose el punto B: desde este último punto, se traza una recta al Sur de cinco mil metros, marcándose el punto C; y desde este punto se traza una línea al naciente de cuatro mil metros, marcándose el punto D; y finalmente, desde D, se traza una línea de cinco mil metros al Norte hasta el punto de partida A, cerrándose un polígono de dos mil hectáreas, todo de acuerdo con el plano que se acompaña. — Se toma como carta topográfica de referencia para la ubicación de este cateo, el plano minero —escala 1 en 100.000— del estudio de Julio Vaten y Gastón Barrié, publicado en el "Estado de la Industria Minera de Milla-Michicó y Mollal Caballo", del Territorio del Neuquén, Anales del Ministerio de Agricultura de la Nación, Sección Geología, Minerología e Hidrología, Tomo V, N.° 4, año 1911. — Manifiesto que renuncio a las reservas fiscales vigentes y dispongo del personal y material técnico necesario para el estudio de la exploración minera solicitada. — Dígnese el señor Director proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: Fortunato Casas. — Recibido en mi oficina, hoy siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas, cuarenta y dos minutos. — Acompaña plano. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según certificado adjunto, son de Martín Guerrico, domiciliado en Sarmiento 459, Capital, y J. L. Lafontaine y Cía., en Azul, F. C. S. — La zona solicitada de 535 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en forma de un exágono irregular y está limitada al Norte y al Sud, por rectas de dirección Este-Oeste, que pasan respectivamente por la cúspide del Cerro de las Yeguas y a 5.000 m. al Sud de dicha cúspide; al Este, una recta de dirección Norte-Sud que dista 1.000 m. al Este de la cúspide mencionada, y el límite Oeste está formado por tres rectas que de Norte a Sud están definidas como sigue: el primer lado y el tercero, son paralelos al límite Este definido y pasan respectivamente a 1.400 m. al Este de la desembocadura del Arroyo Chacay en el Arroyo Milla-Michicó, y a 4.000 m. al Oeste del límite Este descripto y el segundo, pasa por la desembocadura definida. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia; corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 8 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomán M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 mar.-N.° 2535-v.13 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.656-1941.

Solicitud de cateo. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe Jorge Del Río, abogado, constituyendo domicilio legal en la calle Tucumán Nro. 1367, 6.° piso, argentino, de 40 años, casado, ante esa Dirección se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, sin cultivos ni cercados que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del punto A., situado en la desembocadura Norte del Río Milla-Michicó, en el Río Neuquén, se mide cuatro mil metros al Sud, marcándose el punto B, desde el punto B, se miden cinco mil metros al naciente marcándose el punto C, desde el punto C, se miden cuatro mil metros al Norte, marcándose el punto D, y finalmente desde el punto D, se miden cinco mil metros al poniente hasta el punto de partida A, cerrándose un rectángulo que abarca dos mil hectáreas todo de acuerdo con el plano que se acompaña. — Se toma como carta topográfica de referencia para la ubicación de este cateo, el plano minero escala 1: en 100.000, del estudio de Julio Vatén y Gastón Barrié publicado en el "Estado de la Industria Minera de Milla-Michicó y Mollal Caballo, del Territorio del Neuquén-Anales del Ministerio de Agricultura de la Nación. Sección Geología, Mineralogía e Hidrología, Tomo V, número 4, año 1911". — Manifiesto que renuncio a las reservas fiscales vigentes y dispongo del personal y material técnico necesario para el estudio de exploración minera solicitado. — Dígnese el señor Director proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: Jorge Del Río. — Recibido en mi Oficina hoy siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos. — Acompaña plano. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad de Martín Guerrico, con domicilio en la calle Sarmiento 459, Capital, una parte, y la otra del señor Cipriano H. Casco, domiciliado en Las Lajas, Neuquén. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en la forma descripta por el recurrente en su escrito de fojas 1 y vta. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos derivados de las minas "María Cristina", "Reina Victoria" y "Clara". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Julio 29 de 1941. — Buenos Aires, julio 31 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 mar.-N.° 2234-v.6 abr.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, asfaltita, carbón y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, — Expediente N.° 200.491-1940.

Al señor Director de Minas y Geología. — Severo Weiss Ortiz, argentino, mayor de edad, minero, con domicilio en la calle Pampa 2567, solicita de esa Dirección un permiso de exploración y cateo en la Gobernación del Chubut, Departamento Cushamen, para substancias minerales de la 1.ª y 2.ª, categorías y para una zona de 2.000 hectáreas por tratarse de terrenos incultos, sin cercos ni cierres. — El terreno en la mitad de su parte Norte es fiscal y la otra mitad, o sea su parte Sud pertenece a la Colonia Cushamen, que creo es también pertenencia del Fisco. — La zona a explorar se ubicará así: desde el esquinero Sud de la Colonia Maitén se medirán 3.000 metros hacia el Noroeste, siguiendo el linde Sudeste de esta Colonia; a continuación se medirán 1.000 metros hacia el Norte; a continuación 4.000 metros al Este para llegar al esquinero Noroeste del presente pedido. — Desde este punto se medirán 4.000 metros al Este para ubicar el esquinero Noroeste, y por último, desde ambos extremos de esta última línea se medirán 5.000 metros hacia el Sud para colocar los esquineros Sudeste y Sudoeste y encerrar así la superficie solicitada. — Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado por ser de justicia. Fdo.: Severo Weiss Ortiz. Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas cuatro minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categorías (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte —los lotes 33 y 3—, de propiedad de los señores Avelino Nahuelquir y Antonio Nahuelquir, cuyos domicilios se ignoran. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 4 y 7 de la fracción B, de la Sección J III y 2, 33, 34 y 35 de la Colonia Cushamen, del citado territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 29 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Junio 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 mar.-N.° 2226-v.6 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 177.231-1942.

Puerto Deseado, Enero 19 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S/D. — Los que suscriben, Dietrich G. R. Amelung y José M. C. Zardini, comerciante y profesor de educación física, respectivamente, domiciliados en Puerto Deseado, territorio de Santa Cruz, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras de las sustancias de primera, segunda y tercera categoría, en terreno no cultivado, ni labrado, alambrado, cuya propiedad es fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Departamento Deseado, Sección Sexta, fracción B, lote dieciocho, en forma de un rectángulo de dos mil metros, en dirección Norte Sur por cinco mil metros, con tal que su vértice Sudeste diste tres mil quinientos metros al Oeste de un punto situado a seis mil metros al Norte del esquinero Sudeste del lote dieciocho mencionado. — Es justicia. — Fdo.: José M. C. Zardini; Dietrich G. R. Amelung. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas veinticinco minutos. — Acompaña poder. — Conste. — Fdo.: Natalio

Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de mil hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio de conformidad a lo indicado por los recurrentes en el escrito de presentación. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Marzo 9 de 1942. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 11 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 mar.-N.° 2462-v.10 abr.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra. — Expediente N.° 201.225-41.

Solicita permiso de cateo. — Señor Director de Minas y Geología: Enrique Patrón Costas, abogado, domiciliado en la calle Reconquista 336, al señor Director, dice: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría (excluídos hidrocarburos líquidos y sólidos), en terrenos propiedad fiscal, sin cercados, ni cultivados, ni alambrados, solicita permiso de cateo de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón existente al frente de las ruinas de la Iglesia de Incahuasi, con rumbo Sud y un azimuth de 188°, 26', a 10.620 mts., se encontrará una casa en ruinas del antiguo caserío de la mina San Antonio que servirá de punto de referencia. — Desde esta casa se medirán 2.000 mts. hacia el Oeste para obtener el punto de partida. — Desde este punto se medirán 2.500 mts. al Norte; luego 4.000 mts. al Este, en seguida 5.000 al Sud y para cerrar el rectángulo, 2.500 mts. al Norte. — Territorio de Los Andes. — Es justicia. — Fdo.: Enrique Patrón Costas. — Recibido en mi oficina hoy veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, cero minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 mts. de dirección Norte-Sud, por 4.000 mts., ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 2.500 mts. al Norte de un punto situado a 2.000 mts. al Oeste de una casa de las ruinas de la mina "San Antonio", la cual se halla a 10.620 mts. S. 8°, 26' W., de un mojón que se encuentra en el frente de las ruinas de la iglesia de Incahuasi. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 26 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director.

e.24 mar.-N.° 2240-v.7 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 31 de Marzo de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4 5 o|o.

Pte.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el "Boletín Oficial" durante el mes de Marzo de 1942

	m$n.
Por avisos varios	102.218.—
Por derechos de marcas	16.720.—
Por adicionales de marcas	4.770.—
Por suscripciones	2.732.80
Por venta de ejemplares y folletos varios	527.20
Total	126.968.—

Son: ciento veintiséis mil novecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942. — Roberto J. Carman, Jefe de la Sección Boletín Oficial.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril próximo, a las 14 horas, para la construcción del pabellón "Niños", en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, simultáneamente en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe número 953, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Posadas, Territorio de Misiones. — Los antecedentes relativos a dicha licitación pueden consultarse desde ya en las Oficinas de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados solamente de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 1 de 1942. — El Director General de Administración.

e.1 abr.-N.° L-621-v.15 abr.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Calle Bolívar 1128|30, Capital Federal Expte. Lic. C. A. 47|942

Llámase a licitación pública para el día 9 de abril próximo, a las 17 horas, para contratar el aprovisionamiento de elementos de dibujo y oficina, destinados a la Sec. de Construcciones, de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, planta baja, Capital Federal, en presencia del señor Escribano del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, y nómina de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados, en la Sec. de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar 1128|30, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11,30 horas.

El presente aviso reemplaza a los publicados, referente al mismo asunto, durante los días 21 al 26 del corriente mes.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1942. — El Director General de Administración.

e.1 abr.-N.° L-620-v.9 abr.

Dispensario de Enfermedades del Aparato Digestivo

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril próximo, a las 17 horas, para el aprovisionamiento de aparatos e instrumental de cirugía, con destino al Dispensario de Enfermedades del Aparato Digestivo, durante el año en curso.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, planta baja, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de artículos a licitarse, que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 1|2 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los rubros de instrumental y aparatos de cirugía y laboratorios.

Buenos Aires, 1 de Abril de 1942. — El Director General de Administración.

e.1 abr.-N.° L-631-v.9 abr.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos mil resmas de papel de 500 hojas cada una destinadas a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 1263|42). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de abril de 1942, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.1 abr.-N.° L-630-v.9 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas tipográficas, litográficas y barnices con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 304|42). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de abril de 1942, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.1 abr.-N.° L-629-v.9 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de veinte días, a contar del 1.° del corriente, para la adquisición de víveres secos, pan o galleta y leña, destinados al segundo semestre del año 1942.

La licitación se llevará a cabo el día 21 de abril de 1942, a las 10 horas en el local de la Dirección de la Cárcel de Resistencia, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), 1 de Abril de 1942. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.1 abr.-N.° L-559-v.8 abr.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de abril de 1942, a las 14 horas, para la provisión e impresión del Boletín del Instituto durante el corriente año. Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.1 abr.-N.° L-622-v.22 abr.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 20 de abril próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, las obras de adaptación en la finca situada en la calle Olleros número 2325, con destino al funcionamiento de la Escuela número 10 del Consejo Escolar 10.° Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.1 abr.-N.° L-534-v.18 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — FLORIDA 524

Licitación pública N.° 25 para el día 25 de Abril de 1942

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10. — Provisión y colocación de cortinas de enrollar de madera para la totalidad de las aberturas excluídas las correspondientes a los pisos números 9.°, 10.°, 11.°, y 12.° del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. (Presupuesto oficial $ 82.730 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Marzo de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.1.° abr.-N.° L-597-v.14 abr.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para la estación de servicio de la 5.ª Sección (Salta), pesos 18.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 23 de abril, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3.° piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.1 abr.-N.° L-619-v.9 abr.

Licitación pública para el transporte de piedra granítica triturada o grava en una cantidad de 200.000 tn. km., a una distancia promedio de 20 kms., o 700.000 tn. km., a una distancia de 80 kms., promedio para las obras de Reducción a La Carlota.

Prorrogada para el día 10 de abril, a las 15 horas.

Presentación de propuestas e informes en Avenida Olmos 238 (2.ª Sección, Córdoba).

e.1 abr.-N.° L-628-v.9 abr.

Licitación pública para la provisión de tela imperial legítima o similar, $ 14.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de abril, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.1 abr.-N.° L-627-v.9 abr.

Licitación pública para la adquisición de piedra granítica triturada o alternativa de grava por 8.550 tns.

Prorrogada para el día 10 de abril, a las 15 horas. — Presentación de propuestas e informes en la Avenida Olmos 238 (2da. Sección, Córdoba).

e.1 abr.-N.° L-626-v.9 abr.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el día 21 de abril de 1942, a las 14 horas y 20 minutos, para la provisión y colocación de butacas de madera, tapizadas en cuero, en el Salón de Conferencias de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal) y en las oficinas de la VIa. Zona (Calle 9 de Julio N.° 761, de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberá ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial $ 17.766 m|n.

e.1 abr.-N.° L-589-v.8 abr.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 21 de abril de 1942, a las 14 horas y 40 minutos, para la provisión y colocación de estanterías, sillones y mesa de madera para la Biblioteca General y Salón de Conferencias de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 10 m|n.), diez pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal), y en las oficinas de la VIa. Zona (Avda. 9 de Julio N.° 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial peso 17.847.65 m|n.

e.1 abr.-N.° L-588-v.8 abr.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el día 21 de abril de 1942, a las 14 horas, para la provisión y colocación de revestimientos de madera en las Salas de Conferencias y Consejo y otros locales del edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 10 m|n.), diez pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal), y en las oficinas de la VIa. Zona (calle 9 de Julio N.° 761, de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial pesos 15.355.84 m|n.

e.1 abr.-N.° L-587-v.8 abr.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 21 de abril de 1942, a las 15 horas, para la provisión y colocación de pisos, escalones, zócalos, revestimientos de graderías, etc., de madera, en el Salón de Conferencias y Biblioteca General de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 10 m|n.), diez pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, Capital Federal), y en las oficinas de la VIa. Zona (Avda. 9 de Julio N.° 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, pudiendo hacerse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, en presencia de los interesados que concurran.

Importe presupuesto oficial pesos 19.126.01 m|n.

e.1 abr.-N.° L-586-v.8 abr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 10.671. DC.942

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos generales de impresión y encuadernación de la memoria del "Plan general para la extensión de la provisión de agua a poblaciones de más de mil habitantes". El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de abril próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1942. — El Secretario General.

e.1 abr.-N.° L-625-v.9 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 468 R. 1942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 140 del 19 de Septiembre de 1935 concordante con el 309 de las O. O. de Aduanas.

Vapor Triunfo: fecha de entrada al puerto; junio 30|941; s|m; s|n.; 5 bolsas, conteniendo legumbres secas. — El Jefe.

e.1. abr.-v.20 abr.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FRIGORIFICO COLMACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 149. — Primer testimonio. — Escritura número setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Eduardo Colángelo, de cuarenta y cuatro años, domiciliado en la calle Galileo dos mil cuatrocientos diez y seis; don Alberto Julio Constantino, que firma: "A. J. Constantino", casado en primeras nupcias con doña Mercedes Ferrari, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Salta mil seiscientos veinte y nueve y don Osvaldo Miguel Roque Maffei, que firma "O. M. R. Maffei", de veinte y ocho años, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres; el primero y el último solteros, todos comerciantes, argentinos, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura del siete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante mí, el autorizante, al folio mil cuarenta y ocho de este Registro, constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Colmaco, Sociedad Comercial Argentina" seguida del aditamento Responsabilidad Limitada, por el plazo de tres años, a partir del primero de agosto del citado año, a cuya fecha retrotayeron los efectos de dicho contrato, con las cláusulas y condiciones que en el mismo se expresan, el que en su matriz y en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número ochocientos diez y nueve, folio doscientos cincuenta y ocho del Libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a mi vista, doy fe; Sociedad que por este acto vienen a prorrogar con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, fecha de vencimiento del referido contrato anterior y desde la cual esta prórroga surtirá sus efectos legales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, conviniendo dicha prórroga de común y amigable acuerdo, bajo las siguientes clásulas y condiciones: Primera: A partir del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha como se ha expresado, retrotraen los efectos legales del presente contrato, queda prorrogada entre los comparecientes, la antes referida Sociedad, que girará bajo la nueva denominación de "Frigorífico Colmaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que constituye domicilio en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña mil ciento diez. — Segunda: La Sociedad se dedicará al comercio e industria de ganado, sus productos y subproductos, pudiendo realizar además todas las operaciones comerciales corrientes que deriven de las que constituyen el objeto de la Sociedad o tengan relación con ellas. — Tercera: Se fija el capital social en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscribiéndose don Eduardo Colángelo, a ciento veinte cuotas; don Alberto Julio Constantino, a veinte cuotas, y don Osvaldo Miguel Roque Maffei, a diez cuotas. — La suscripción de este Capital es independiente de las reservas,

que por un total de treinta y nueve mil trescientos siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, posee la Sociedad a la fecha, según constancia extendida por el Contador Público Nacional don Juan J. Ferreiro, que se ágrega a esta escritura, reservas que la Sociedad resuelve mantener en el carácter de tales. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será indeterminado. — La Sociedad deberá disolverse en la oportunidad y condiciones establecidas en las cláusulas diez y siete, diez y ocho, diez y nueve y veinte del mismo. — Quinta: Las funciones de gerente de la Sociedad se confieren al socio don Alberto Julio Constantino, domiciliado en esta Capital, calle Salta mil seiscientos veintinueve, quien podrá ejercerlas con las facultades que resulten indispensables para su buen desempeño, pero ello sin perjuicio de las disposiciones generales de este contrato, de las limitaciones que del mismo surjan y de lo que expresamente se establece en el artículo sexto. — Sexta: Don Eduardo Colángelo, ejercerá la dirección superior, orientación y fiscalización de los negocios sociales, con las más amplias atribuciones para intervenir en las operaciones comerciales y para realizar directamente y por propia decisión actos de administración, en todo momento que lo creyera conveniente. — Sus actos y disposiciones no serán objetables por los demás socios, mientras no sean contrarios al presente contrato o a las leyes. — Al propio tiempo los demás socios subordinarán sus actos y disposiciones a las directivas que él mismo señale. Séptima: Los socios no podrán realizar por su propia cuenta ni de terceros negocios de la naturaleza de los que constituyen el objeto de la sociedad, pero sin embargo el socio don Eduardo Colángelo, queda autorizado sin limitación alguna para dedicarse por su cuenta personal y en su exclusivo beneficio y riesgo, a la cría, compraventa y comercio de ganado en pie, en general. — El incumplimiento por cualquiera de los socios de lo dispuesto en este artículo, lo hace pasible de la siguiente sanción: deberá devolver a la Sociedad la totalidad de las ganancias obtenidas en la operación prohibida, ello sin perjuicio de ser excluído de la Sociedad, si por tal causa, así lo resolviera ésta. — Octava: El capital social será integrado en la siguiente forma: setenta y cinco mil pesos moneda nacional, al contado, ya aportado por los socios en la forma y proporción que se especifica en seguida; y setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dentro del plazo de doce meses a contar desde la fecha, a medida que el giro de la Sociedad lo exija, a su propio juicio. — El capital integrado al contado está representado por el conjunto del que cada uno de los tres socios que posee al día de la fecha en la Sociedad, y cuyo detalle, según constancia extendida por el Contador Público Nacional don Juan J. Ferreiro, que se agrega a esta escritura es el siguiente: don Eduardo Colángelo, sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte y tres pesos con cuarenta y tres centavos, moneda nacional; don Alberto Julio Constantino, dos mil novecientos noventa y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional y don Osvaldo Miguel Roque Maffei, cuatro mil ciento noventa y nueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional. — Novena: Para el uso de la firma social se requiere: a) La del socio don Eduardo Colángelo, sola o la de los socios don Alberto Julio Constantino y don Osvaldo Miguel Roque Maffei, conjuntamente, para la libranza de cheques y el movimiento de las cuentas bancarias de la Sociedad; b) La de cualquiera de los tres socios para el endoso de los cheques y documentos para ser depositados en las cuentas de la Sociedad; c) También la de cualquiera de los tres socios para la correspondencia que no comprometa a la Sociedad y para los papeles de simple trámite; d) La del socio don Eduardo Colángelo con la de cualquiera de los otros socios para suscribir pagarés, contratos y documentos que obliguen a la sociedad, como igualmente para realizar toda clase de operaciones bancarias, con los bancos nacionales y extranjeros, declarándose que se aceptan las normas expresamente establecidas al efecto por los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; e) Estas mismas firmas serán necesarias para el otorgamiento de poderes generales y especiales para representar a la Sociedad ante las autoridades públicas y judiciales, y para la compra-venta de bienes inmuebles, aceptar daciones en pago, y cualquier otro acto de disposición de inmuebles. — Igualmente se requerirá la firma del socio don Eduardo Colángelo, acompañada de la de cualquiera de los otros dos, para todo otro acto no previsto especialmente en este artículo. — Décima: Los socios firmarán por la Sociedad con sus firmas habituales que lo son: el señor Eduardo Colángelo, su nombre propio, sin abreviaturas; y los señores Constantino y Maffei, conforme se ha consignado al principio de esta escritura, debiendo en los documentos en que no se haga constar en el cuerpo del mismo a nombre de quién firman, ir siempre precedidas sus firmas de la denominación de la Sociedad. — Undécima: Queda expresamente prohibido a los socios emplear la firma social en documentos o negocios extraños a los fines e intereses de la Sociedad, así como hacer uso de los fondos sociales en cuestiones que no sean de la exclusiva atingencia de ella, o comprometer a la Sociedad con fianzas, garantías, recomendaciones o presentación de terceros, para Bancos o entidades comerciales. — Duodécima: Anualmente deberá practicarse un balance del activo y pasivo de la Sociedad. En su formación, la maquinaria, muebles, útiles, instalaciones, vehículos y herramientas, sufrirán una depreciación no menor del diez por ciento de su apreciación en el balance anterior. — Esta apreciación corresponderá siempre al diez por ciento por cada período de un año. — La aprobación del balance se hará siempre por mayoría de capital, según las disposiciones del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, y será prestada por escrito, al pie de cada balance, en los libros sociales. — Décima tercera: — Las utilidades y pérdidas en su caso, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción; el cuarenta y seis por ciento al socio don Eduardo Colángelo; el treinta y dos por ciento al socio don Alberto Julio Constantino y el diez por ciento al socio don Osvaldo Miguel Roque Maffei. — El doce por ciento restante será distribuído al final de cada ejercicio personal y directamente por el socio don Eduardo Colángelo, quien a su sola opción, podrá hacerlo a favor o en contra según se trate de utilidades o pérdidas, de uno, dos o los tres socios, y en la proporción que le pareciere. — Igualmente estará facultado para hacerlo en favor de miembros del personal de empleados y obreros de la Sociedad, o de terceras personas, o de instituciones, si se tratara de distribuir utilidades. — Décima cuarta: Fuera del porcentaje que se les asigna a los socios como participación en las utilidades, éstos no tendrán ninguna otra remuneración, ni gozarán de sueldo ni viático de ninguna naturaleza. — Realizado el primer balance anual, si hubiera dado utilidades, los socios podrán extraer hasta el cincuenta por ciento de las que a cada uno de ellos les hubiese correspondido, siempre que dichas extracciones no perjudicaren la buena marcha del giro social y el desarrollo de los negocios, a juicio del socio don Eduardo Colángelo. — Décima quinta: Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del diez por ciento anual en favor o en contra del tesoro social, según sean deudores o acreedores. — Décima sexto: El fondo de reserva de la Sociedad se formará a base de un porcentaje sobre las utilidades líquidas anuales. — Este porcentaje será fijado en cada caso por la Sociedad entre un mínimo del cinco por ciento y un máximo del veinte por ciento. — Décima séptima: La Sociedad deberá disolverse en cualquier momento si así lo requiere el socio don Eduardo Colángelo. — Por su parte los socios don Alberto Julio Constantino y don Osvaldo Miguel Roque Maffei, solamente podrán ejercitar el mismo derecho a partir de los tres años de esta fecha. — En este caso el socio don Eduardo Colángelo tendrá derecho a la compra de las cuotas del socio saliente por su valor nominal, y tomando su lugar, a continuar por su cuenta, o con el otro socio si solamente fuere uno el que se retirara, o asociado a terceros, los negocios sociales. — La obligación de transferir sus cuotas y todos sus derechos en la Sociedad, será en tal caso absoluta e inapelable para el socio que haya resuelto retirarse. — El socio don Eduardo Colángelo, podrá continuar usando el rubro o denominación social, y no estará obligado a introducir en esta modificación alguna. — Décima octava: En todo caso de disolución de Sociedad será liquidador el socio señor Eduardo Colángelo o la persona o institución que éste designe a su sola opción. — Décima novena: Para el caso de liquidación de la Sociedad, el liquidador procederá de acuerdo con las siguientes normas: Las operaciones pendientes se terminarán a fin de cumplir con los compromisos contraídos, pero se procederá de inmediato, en la medida que lo permitan los recursos disponibles, al pago de todas las obligaciones sociales y a la realización total del activo social, procediéndose a la venta en remate público o mediante concurso de propuestas a que se llamará por medio de avisos publicados en uno o más periódicos de la Capital Federal. — El liquidador podrá designar el martillero o funcionario afín que considere necesario para estas diligencias, y fijar la retribución del caso. — Vigésima: Durante el período de liquidación la Sociedad tendrá la misma denominación o razón social, con el aditamento «en liquidación» y el uso de la firma estará a cargo del liquidador exclusivamente. — Vigésima primera: El nombre de la Sociedad pertenece exclusivamente a ésta. — En consecuencia, disuelta la misma, no podrá ser usado por ninguno de los socios, ni por terceros, sin el expreso consentimiento de los tres comparecientes. — Vigésima segunda: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios respecto de la interpretación de este contrato o en la época de su disolución o liquidación será resuelta por el Juez de comercio en Primera Instancia de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten los contratantes, renunciando a cualquiera otra que pudiera corresponder. — Vigésima tercera: Si falleciera o quedara incapacitado alguno de los socios se producirá por ese solo hecho debidamente comprobado la caducidad de la Sociedad. — Los socios sobrevivientes o no incapacitados practicarán de inmediato un inventario y balance general de la misma al día del fallecimiento o incapacidad y luego de ello convendrán con el o los representantes legales del socio fallecido o incapacitado entre continuar la sociedad con éstos o comprarles su haber dentro de las siguientes únicas condiciones: Sobre el saldo líquido que resulte a favor de aquél se hará una quita del diez por ciento y el saldo así resultante será abonado de la siguiente manera: El cuarenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas iguales y consecutivas a plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses, respectivamente, con mas un interés del cinco por ciento anual, firmándose pagarés especialmente garantizados con el activo social en primer término, sin perjuicio de la responsabilidad directa y solidaria de los compradores. — Para que los socios compradores puedan hacer uso del citado u otro plazo para el pago del haber adquirido, será indispensable que su propio haber en el capital social líquido al momento de la compra sea por lo menos el triple de la suma cuyo pago a plazo comprometan. — De lo contrario deberán compensar diferencias mediante mayor pago al contado, u ofrecer fianzas a satisfacción de la parte vendedora. — En caso de que no se llegare a un acuerdo entre los socios sobrevivientes o no incapacitados y los representantes de la otra parte, respecto de la continuación de la Sociedad o la venta a los primeros del haber que corresponda a los segundos en las condiciones precedentemente establecidas, la Sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación. — Se considerará que esta situación se ha producido legalmente en caso de que el expresado acuerdo no se haya documentado en forma auténtica dentro de los sesenta días de la fecha del fallecimiento del socio o de la comprobación legal de la incapacidad del mismo. — Vigésima cuarta: La remoción del gerente de la Sociedad se hará de acuerdo con las disposiciones del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Vigésima quinta: En cualquier caso de que el o los fondos de reserva o de previsión que posea la Sociedad sean distribuídos entre los socios, esa distribución se hará en la proporción en que cada uno de éstos haya concurrido a su formación. — Es decir, que las partidas ingresadas a esos fondos en cada balance serán distribuídas entre los socios aplicando a tal fin el por ciento que en esos balances correspondió a cada socio con las utilidades o pérdidas de la Sociedad. — Vigésima sexta: La Sociedad podrá ampliar su capital hasta la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en cualquier momento en que la misma lo resuelva. — La proporción en que los socios suscribirán las nuevas cuotas será fijada en tal oportunidad. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto que lo son don Américo Bálsamo y don Pedro C. Acebey, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Eduardo Colángelo. — A. J. Constantino. — O. M. R. Maffei. — A. Bálsamo. — P. C. Acebey. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi colega don Antonio J. Llach, al folio ciento cuarenta y nueve del Registro número ciento sesenta. — Para la Sociedad «Frigorífico Colmaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio, en seis sellos de ley números un millón quinientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y cinco — novecientos treinta y seis — novecientos treinta y siete — novecientos treinta y ocho — novecientos cuarenta — correlativos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.1.º abr.-N.º 2653-v.9 abr.

CASA BIROLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que ha quedado constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de: ''Casa Birolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', según escritura de 27 de febrero de 1942, de acuerdo a lo siguiente:

Primer Testimonio. — Escritura número quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Juan Cotti, casado, italiano; Dino Loffi, casado, italiano; Camilo Antonio Arias, soltero, argentino, Miguel Rossi, casado, italiano y Angel Rezza, soltero, argentino; todos domiciliados en la calle Liniers mil novecientos veinte y ocho, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: Desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de **''Casa Birolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada''**, la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Liniers número mil novecientos veinte y ocho, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal, será la fabricación y venta de botones, máquinas matrices para forrar botones y hormillas, de herrajes para muebles y obras; de artículos estampados en general y de todo otro objeto similar o afín, continuando los negocios de la sociedad colectiva ''Cotti y Loffi'', que en esta misma fecha ha sido disuelta por escritura que antecede a la presente, pasada ante el autorizante, de cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado, se hace cargo la nueva sociedad. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el

Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y Reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, renta vitalicia, depósito mútuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca, prenda o anticresis, por los precios, plazos, formas de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sea, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de créditos o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Administrar con las más amplias facultades los bienes de la Sociedad. — Aceptar o conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar á terceros la administración de los propios. — d) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación posteriormente. — e) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. — f) Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo. — g) Solucionar por arbitrajes o transacciones, toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. — h) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Tercero: El plazo de duración es por tres años contados desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, quedando automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos iguales, si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la Sociedad, con un aviso telegráfico formulado seis meses antes de vencer cada período. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios y aportadas e integradas en la siguiente forma y proporción: don Juan Cotti, cuarenta y ocho cuotas, que representan cuarenta y ocho mil pesos, mediante el aporte de parte del capital y utilidades que le corresponde en la disolución de la sociedad "Cotti y Loffi"; don Dino Loffi, cuarenta y ocho cuotas, que representan cuarenta y ocho mil pesos, mediante el aporte de parte del capital y utilidades que le corresponde en la misma sociedad disuelta; don Camilo Antonio Arias diez y ocho cuotas, que representan diez y ocho mil pesos, mediante el aporte de igual suma de la cuenta particular que tiene a su favor contra la sociedad que se viene nombrando; don Miguel Rossi, diez y ocho cuotas que representan diez y ocho mil pesos, mediante el aporte de igual suma de la cuenta particular que tiene a su favor contra la expresada sociedad "Cotti y Loffi"; y don Angel Rezza, diez y ocho cuotas, que representan diez y ocho mil pesos, mediante el aporte de igual suma de la cuenta particular que tiene a su favor contra la mencionada sociedad. — Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los comparecientes, señores Juan Cotti, Dino Loffi y Camilo Antonio Arias, con el título de Directores Gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma social, individual e indistintamente, sin limitación alguna. — La firma sólo debe destinarse a los fines de la Sociedad, no pudiendo usarla en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni darla como garantía fianza o aval de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: Los socios señores Arias, Rossi y Rezza, están obligados a prestar su trabajo personal constante al cumplimiento de los fines sociales y les está prohibido intervenir en negocios análogos a los de la Sociedad. — Cada uno percibirá un sueldo mensual de doscientos pesos imputable a Gastos Generales. — Los socios Juan Cotti y Dino Loffi no tienen obligación de prestar su trabajo personal. — Artículo Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance, siguiendo para ello las prácticas comerciales. — De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital; un cinco por ciento como reserva facultativa y otra suma variable que represente el cuatro y medio por ciento de lo pagado durante el año al personal por sueldo y gratificaciones, para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve. — El saldo de utilidades o pérdidas que pudiera producirse, se distribuirá o soportará entre los socios en la siguiente proporción: señor Cotti, veinticinco por ciento; señor Loffi, veinticinco por ciento; señor Arias, diez y seis con sesenta y siete centésimos, por ciento, señor Rossi, diez y seis con sesenta y siete centésimos por ciento; y señor Rezza, diez y seis con sesenta y seis centésimos por ciento. — Artículo Octavo: El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente para cada uno de los socios, las que se les entregarán personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas, la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. — Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los treinta días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respéctivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también ese día de aprobación en el libro de actas. — Artículo Noveno: Las utilidades que correspondan a los socios señores Cotti y Loffi, podrán retirarlas; no así las de los socios señores Arias, Rossi y Rezza, que deberán quedar en sus respéctivas cuentas particulares, hasta que por unanimidad se resuelva otra cosa. — Artículo Décimo: Las cuentas corrientes que se abran a los socios, devengarán el cinco por ciento de interés anual, liquidado por año vencido, a favor o en contra, según el caso. — Artículo Undécimo: Los socios se reunirán una vez por trimestre, por lo menos y además todas las veces que algún Gerente lo estime conveniente. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. — La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota, y se asentará en un Libro de Actas rubricado. — Artículo Duodécimo: Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de la mitad del capital integrado. — La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Décimo Tercero: La transferencia de cuotas entre socios está permitida y se hará en la forma establecida en el artículo décimo séptimo, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la ley. — Artículo Décimo Cuarto: Se establece expresamente que por la naturaleza de las operaciones sociales desarrolladas por la sociedad anterior y sus predecesoras, no existe valor de "llave" del negocio. — Las marcas y patentes que se registren a favor de la Sociedad, tendrán a todos los efectos de este contrato y su disolución, los valores que respectivamente les asigne el último balance que se haya practicado y aprobado. — Artículo Décimo Quinto: Si en cualquier balance que se practique resultara una pérdida del diez por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. — Si los demás socios no estuvieran conformes con liquidar la Sociedad, el solicitante tendrá derecho para retirarse de la misma, en cuyo caso los otros socios deberán adquirir las cuotas que le correspondan, al contado, por el valor del balance. — Artículo Décimo Sexto: El fallecimiento o interdicción de cualquer socio, no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera uno de estos supuestos, los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones establecidas en el artículo décimo séptimo y en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo Séptimo: Para cualquier caso de disolución de la sociedad, de retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno o de los cedentes, de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de las reservas indeterminadas del artículo séptimo y de las utilidades del ejercicio en curso; todo lo que se le pagaría en cinco cuotas cuando el monto sea inferior a veinte mil pesos y en diez cuotas, cuando sea superior. — En todos los casos, las cuotas serán iguales, la primera al contado y las demás a seis meses de plazo cada una, con el cinco por ciento de interés anual, pagadero por semestres vencidos. — Artículo Décimo Octavo: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. —Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único, para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Décimo Noveno: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. —Hacen constar los señores Juan Cotti y Dino Loffi, que la sociedad que ellos tenían constituída bajo la razón social de "Cotti y Loffi", usó durante todo el tiempo de su giro, los nombres "Casa Birolo" y "Birolo", cuyos derechos adquirió definitivamente con fondos de la nueva sociedad, por escritura del veintiuno de enero del corriente año, pasada ante el autorizante; y que siendo la sociedad que se constituye por este acto, continuadora de los negocios de aquélla, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, continuará en consecuencia, usando los mencionados nombres. — Leída que es esta escritura a los comparecientes, por mí, el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que los son don Osvaldo Bianchi y don Enrique Ribas, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Cotti. — Dino Loffi. — C. A. Arias. — Miguel Rossi. — Angel Rezza. — Tgo.: Osvaldo Bianchi. — Tgo.: Enrique Ribas. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Casa Birolo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados: del un millón seiscientos veinte mil seiscientos treinta y uno, correlativos al un millón seiscientos veinte mil seiscientos treinta y seis, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, marzo 20 de 1942. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1.° abr.-N.° 2662 v.9 abr.

M. WIJNGAARD y H. FERNANDEZ GONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Máximo E. S. Wijngaard, holandés, domiciliado en la calle Florida 946, Capital Federal, y Héctor F. Fernández Goni, argentino, domiciliado en la calle Florida 946, Capital Federal, ambos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad comercial con arreglo a la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "M. Wijngaard y H. Fernández Goni, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con la abreviatura y subdenominación de "Héctor Ferngó". — Segundo: El domicilio social estará situado en la calle Florida 946, Capital Federal, pudiéndose establecer sucursales en cualquier punto de la República y del exterior. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la instalación y explotación de casas de moda y artículos para señoras, la fabricación y compraventa de los mismos y demás negocios afines. — A tales efectos la sociedad podrá realizar cualquier operación civil o comercial de conformidad con el artículo 5 de la Ley 11.645, inclusó podrá adquirir y enajenar muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos, aún de locación por cualquier plazo; estar en juicio como actora o demandada; efectuar cualquier clase de operaciones con los bancos oficiales y particulares, inclusó el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías; firmar cheques, pagarés y demás documentos de comercio y otorgar poderes generales y especiales, debiéndose entenderse esta enumeración como enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, siendo aportado íntegramente en efectivo en la siguiente proporción: el señor Máximo E. S. Wijngaard doscientas cuarenta cuotas, veinticuatro mil pesos m|n. el Sr. Héctor F. Fernández Goni diez cuotas, mil pesos m|n. Ambos socios integran en este acto la totalidad de sus respectivos aportes. — Quinto: La gerencia de la sociedad será desempeñada por el socio Máximo E. S. Wijngaard, quien a ese efecto tendrá todas las facultades del artículo 3 de este contrato y del artículo 16 de la Ley 11.645. — Sexto: El gerente organizará y dirigirá la administración de la sociedad. — La contabilidad será llevada con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio y podrá ser fiscalizada por cada uno de los socios. — El ejercicio social se cerrará el veintiocho de Febrero de cada año, debiendo practicarse dentro de los dos meses del cierre un inventario y balance general del negocio, de conformidad a las leyes y prácticas mercantiles. — De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo haya llegado al 10 o|o del capital. — El resto de las utilidades será repartido entre los socios en proporción a sus respectivas participaciones, salvo disposición en contrario de los socios. — Las eventuales pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse antes de distribuirse utilidades en los ejercicios posteriores. — Si no fuese lograda esa amortización las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su participación. — Séptimo: Cualquier disposición relacionada con la sociedad y con la marcha de las operaciones sociales, aprobación

de inventario y balance y cualquier otra resolución será tomada por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota, salvo lo prescripto por el artículo 18 de la Ley 11.645. — Los socios podrán comunicar su opinión y voto sobre el balance y demás resoluciones que interesan a la sociedad por carta, telegrama o por medio de un apoderado. — De las reuniones de los socios y de sus decisiones se dejará constancia en un libro de actas que los socios firmarán. — Octavo: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de este contrato, terminando en consecuencia el dos de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — A la expiración de este plazo quedará prorrogada la sociedad automáticamente por otro período igual, salvo que cualquiera de los socios manifieste su deseo en sentido contrario con 6 meses de anticipación. — Noveno: En caso de liquidación, ésta será practicada por el gerente o por el liquidador que los socios designen por simple mayoría. — El saldo que quedara, una vez realizado el activo y pagado el pasivo, será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas respectivas. — Décimo: En previsión de lo dispuesto por la Ley 11.645, artículo 11, inciso 3, y mientras el fondo de reserva legal no haya llegado al 10 o|o del capital social, cada socio responderá con una cuota suplementaria equivalente al diez por ciento de su participación. — Undécimo: En caso de diferencias entre los socios con motivo del presente contrato, los mismos renuncian a procedimientos judiciales debiendo resolverse las cuestiones planteadas por árbitros nombrados uno por cada parte y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 767 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles. — Duodécimo: Para todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Héctor F. Fernández Goñi. — Máximo E. S. Wijngaard.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.1.° abr.-N.° 2642-v.9 abr.

DIMATEO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que por escritura pasada ante el Escribano Roberto V. Vallante, con fecha cuatro del corriente, la Sociedad "Dimateo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha incorporado como socio a Don Raúl Ubaldo Sardellone, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe mil trescientos setenta y nueve, modificando a la vez los artículos quinto, séptimo y undécimo, en la siguiente forma: Artículo quinto: Capital: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios, en la siguiente forma: El Señor Arturo Roberto Sardellone, ciento setenta y cinco cuotas o sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional; el Señor Edmundo Aquiles Dimateo, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; el Señor Serafín Alberto De Muro, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; y el Señor Raúl Ubaldo Sardellone, ciento setenta y cinco cuotas o sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — El expresado capital está representado por mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, dinero efectivo, marcas, así como también por todo el activo y pasivo que figura en el Balance e Inventario de los libros sociales de la Sociedad "Dimateo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que por este acto se modifica. — Artículo séptimo. — Administración y Gerencia: La Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Señor Arturo Roberto Sardellone. — En lo que respecta a la dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de la Gerencia. — La Gerencia será ejercida por los cuatro socios o sean los Señores Arturo Roberto Sardellone, Edmundo Aquiles Dimateo, Serafín Alberto De Muro y Raúl Ubaldo Sardellone y durarán en el cargo durante todo el tiempo de existencia de la Sociedad. — La firma social en todos los actos, escrituras públicas o documentos privados, obligaciones, cheques, pagarés, letras de cambio y todo contrato que importe obligaciones para la Sociedad estará a cargo de los Gerentes Señores Edmundo Aquiles Dimateo y Serafín Alberto De Muro, indistintamente, debiendo cualquiera de ellas actuar conjuntamente con una de la de los socios Señores Arturo Roberto Sardellone o Raúl Ubaldo Sardellone, indistintamente. — La Gerencia podrá efectuar o celebrar todos los actos que menciona el artículo tercero del presente contrato con amplitud de facultades para todo ello y tendrá además aquéllos para los cuales se necesitan poderes especiales, conforme a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la salvedad que les está prohibido dar fianza para operaciones ajenas de la Sociedad o celebrar actos o negocios extraños al objeto de la Sociedad, debiendo en todos los casos y en lo que se refiere al uso de la firma social, cumplirse lo establecido en el párrafo precedente de este artículo. — Artículo décimo primero: — Utilidades: Las utilidades líquidas o pérdidas que arrojen los Balances serán repartidas o soportadas, como sigue: El socio Señor Arturo Roberto Sardellone, el veinte y dos y medio por ciento; el socio Señor Edmundo Aquiles Dimateo, el treinta y cinco por ciento; el socio Señor Serafín Alberto De Muro, el veinte por ciento; y el socio Señor Raúl Ubaldo Sardellone, el veinte y dos y medio por ciento restante. — Los socios podrán retirar después del Balance, las utilidades que les correspondan, siempre que exista el dinero efectivo en caja necesario y que los negocios de la Sociedad, a juicio de la mayoría de los socios, lo permita. — En caso contrario éstos percibirán esas utilidades a prorrata, de acuerdo a los porcentajes anteriormente establecidos con relación al dinero existente, siempre que no comprometa el giro de los negocios.

Buenos Aires, Marzo 21 de mil novecientos cuarenta y dos. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.1.° abr.-N.° 2661-v.9 abr.

JOSE POZZI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don José Pozzi, que expresa ser casado en primeras nupcias, de cuarenta y cinco años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Godoy Cruz mil quinientos veinte y cinco, y Don Alfredo Gregorio Pecchio, que declara ser soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la calle Cangallo seiscientos noventa y uno; ambos de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes condiciones: Primera: Que a contar desde el primero de Enero último, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, queda formalizada entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el negocio de importación, exportación, elaboración de maderas, alquitrán de hulla, creosotas y sus derivados; taller mecánico, fabricación de juguetes y cualquier otro negocio que los socios convinieran iniciar; la cual continuará las operaciones del taller mecánico y fábrica de juguetes situada en esta Capital en la calle Serrano mil cuatrocientos cincuenta y dos y del aserradero, destilación de alquitrán de hulla y creosotación de maderas sito en la calle Italia ciento cuarenta (Tigre) Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Segunda. La sociedad podrá también comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles y constituir y transferir hipotecas, como también conceder préstamos hipotecarios. — Tercera: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de «José Pozzi y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada», y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Serrano mil cuatrocientos cincuenta y dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será por tiempo indeterminado, pero ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sin un aviso previo con seis meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado o acta notarial. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios, por partes iguales y está representado por el activo y pasivo de los establecimientos referidos en la cláusula primera y que consta en el balance practicado por las partes con fecha treinta y uno de Diciembre último los cuales en virtud del aporte pasan a ser propiedad social. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes usarán conjuntamente la firma social en todas las operaciones que constituyen el objeto de la entidad, con la sola limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la sociedad, ni en fianzas o garantías. — Séptima: Queda convenido que los socios podrán hacerse representar en la sociedad con las mismas facultades que ellos tienen, por las siguientes personas: El Señor Pozzi por Don Juan Luis Racciatti y el Señor Pecchio por Don René Weil, quienes ejercerán la administración y usarán de la firma social actuando siempre conjuntamente entre sí o bien uno de ellos en unión con el socio que no representen. — Dichos apoderados entrarán en funciones sin necesidad de acto o declaración de ningún género. — Octava: Es obligación del socio Señor Pozzi el dedicar todo su tiempo, actividad y atención a las operaciones sociales exclusivamente, quedándole absolutamente prohibido el ocuparse o tener intereses en cualquier otro negocio, por ello recibirá en el carácter de sueldo una retribución mensual de cuatrocientos cincuenta pesos nacionales, cuya suma se cargará a la cuenta de gastos generales; en cambio el Señor Pecchio queda libra do de esa obligación y gozará de la misma remuneración el día que se dedique únicamente a atender a la sociedad. — Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general el que se considerará aprobado una vez firmado por los socios. — Para la formación de los balances se calcularán las mercaderías al costo al día del inventario y los muebles y útiles, máquinas y demás existencias de la sociedad sufrirán una quita hasta del veinte por ciento asignado en el balance anterior. — Décima: De las utilidades que resulten de cada uno de los balances se retirarán previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades anuales no podrán ser retiradas de la sociedad mientras exista un pasivo exigible que represente el treinta y uno por ciento del capital social. — Undécima: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños sin el consentimiento del otro y renuncian al derecho de recurrir al Juez en caso de oposición. — Duodécima: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o la incapacidad absoluta de alguno de los socios, el sobreviviente o capaz tendrá el derecho de quedarse con el activo y pasivo social abonándole al contado a los herederos del fallecido o al representante del incapacitado el haber que le corresponda, de acuerdo al balance que se practicará, el que deberá estar terminado dentro de los quince días de ocurridos dichos acontecimientos. — La manifestación para la compra deberá hacerse dentro de los ocho días de terminado el balance. — En caso de no hacer uso de ese derecho la sociedad entrará inmediatamente en liquidación, la que estará a cargo del sobreviviente o capaz conjuntamente con un heredero del fallecido o el representante del incapacitado. — Décima cuarta: En caso de que uno de los socios resuelva retirarse de la sociedad de acuerdo a la cláusula cuarta, el otro tendrá derecho a quedarse con el activo y pasivo social, rigiendo para tal situación las mismas condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décima quinta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales por la interpretación o cumplimiento de este contrato o en el momento de la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta y dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de este último, que será inapelable, deberá ser acatada por los socios cualquiera que sea la forma en que se pronuncien, pues, desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Bajo de tales cláusulas queda constituída la sociedad «José Pozzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Hace constar el infrascripto que transfiriéndose en este acto el activo y pasivo de los establecimientos referidos en la cláusula primera, se cumplió con lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete al efectuarse las publicaciones en los diarios de esta Capital el «Boletín Oficial» y «El Noticioso» y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Buenos Aires y el diario «El Comercio» de la localidad de Las Conchas, por el término legal, cuya última publicación venció el veinte y seis de Enero del presente año, otorgándose la presente sin que se haya formulado oposición alguna. — En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron junto con los testigos del acto: Don Raúl Fandiño y Don Valentín Amado Revol; ambos son vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José Pozzi. — A. G. Pecchio. — R. Fandiño. — V. Amado Revol. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad «José Pozzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números: ochenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve, ciento treinta y cinco mil novecientos doce y ciento treinta y cinco mil novecientos trece, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.1.° abr.-N.° 2656-v.9 abr.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de abril de 1942, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de abril de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie E, v$n. 1.408.900.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nos. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de abril hasta el 13 de mayo de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en los que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1942.

e.20 mar.-v.1.° abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso: Estafanía Trost vende a Francisco Bautisa Restelli, su pizzería y despacho de vinos y cerveza, **Avenida del Campo 1284**, donde ambas constituyen domicilio. — Recl. térm. ley. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1942.

e.1 abr.-N.° 2644-v.9 abr.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, ofic. Sarmiento 1663, que Agustín Dealcesandris vende a Bautista Pedro Gallo y Angel Taverna el restaurant sito Avda. del Tejar 5025|27, domicilio las partes para reclamos ley.

e.1 abr.-N.° 2640-v.9 abr.

Joaquín Gimeno, vende a Manuel Fernández Lois, su despacho de pan, **Echeandía 3086**. — Domicilio de las partes. — Reclamos Rivera Indarte 565. Cap.

e.1 abr.-N.° 2647-v.9 abr.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, que Ozjasz Nachman vende a Hertha Spiegel, su negocio de despacho de pan y facturas, sito **Bustamante 250**, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.1 abr.-N.° 2651-v.9 abr.

Avisamos a los efectos de la Ley número 11.867, que por disolución de la sociedad "Beurts y Cía.", denominada "Compañía Mercantil de Productos de Ultramar", importación y exportación de mercaderías en general, **25 de Mayo N.° 252**, su activo y pasivo será transferido a la sociedad a constituirse bajo el mismo rubro y denominación con igual domicilio por los señores Gerardo Humberto Beurts y Pedro José Korberg. El contrato será otorgado ante el escribano señor A. Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N.° 917, donde las partes fijan domicilio.

e.1 abr.-N.° 2652-v.9 abr.

Se hace saber que la Sociedad "Juan Brizzolara y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por los señores Juan Brizzolara. Antonio Juan Devoto y Angel Antonio Rodríguez, con domicilio Mercado de Abasto, calle **Agüero 651**, que se dedica a compraventa, importación y exportación al por mayor y menor de frutas, verduras y derivados, se disuelve totalmente, transfiriendo el activo y pasivo a los socios Juan Brizzolara, Antonio Juan Devoto y Angel Antonio Rodríguez. — Domiciliados Agüero 651. — Reclamos Escribanía Rillo y Rezzónico Noseda, Reconquista 331, escritorio 107.

e.1 abr.-N.° 2654-v.9 abr.

Isaac Rodríguez vende a la Sociedad Rodríguez y Gil, integrada por él y Antonio Gil, su despacho de pan y facturas denominado "Laprida". sito **Cabrera 3000**, donde se domicilian. — Reclamaciones: Victorino García, Rivadavia 2617.

e.1 abr.-N.° 2659-v.9 abr.

Al comercio: Rosario Scovotti, balanceador y martilero público de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficina: Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa: el señor Bernardo Costado vende al señor Juan Bautista Daveggio el almacén, despacho bebidas alcohólicas calle Vírgenes 1399 **esquina Nicasio Oroño 1405**, ambos domicialiados mismo negonio, — Reclamaciones término ley, a mi oficina.

e.1 abr.-N.° 2663-v.9 abr.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que José Depaoli y David Jahier venden a Pedro Gazzaniga el restaurant sito **Valentín Gómez 3602 esquina Billinghurst 450**, domicilio las partes para reclamos ley.

e.1 abr.-N.° 2639-v.9 abr.

Don Ernesto Perrone, domiciliado en Ibarrola 7246, transfiere a don Pedro G. Cáceres y Hnos., domiciliados en Humaitá 7093, su negocio de frutas y legumbres, ubicado en la calle **José L. Suárez 99**.

e.1 abr.-N.° 2668-v.9 abr.

G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 7849, 67-3197, intervienen venta café, c. bocha, **Núñez 5702**. — Vendedor: Eduardo Orcajo. — Compradora: Filomena Pacin de Guetti, domiciliados negocio. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.1 abr.-N.° 2669-v.9 abr.

G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 7849, T. 67-3197, intervienen venta café, billares, Blandengues 2296. — Vendedor: Severino Ovin. — Comprador: Avelino Aguadero Nieto, domiciliados negocio. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.1 abr.-N.° 2670-v.9 abr.

Avisan: G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 7849, T. 67-3197. José S. Parada vende a Carlos J. Sevilla, despensa, líquidos envasados, **Juan B. Justo 2926**, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones negocio.

e.1 abr.-N.° 2671-v.9 abr.

Se avisa al comercio que será disuelta la Sociedad de hecho, que bajo la razón social "Areces y Mortera", integrada por los señores Enrique Areces y José Mortera, explota el negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Independencia N.° 2590**, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, el socio señor Enrique Areces. — Los que se consideren con derechos sírvanse interponerlos en el mismo negocio, en donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales. — Enrque Areces y José Mortera.

e.1 abr.-N.° 2675-v.9 abr.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en Sgo del Estero 112, piso 4.°, avisa al comercio que Federico Marti Gallegos, vende a Benito Valeije, ambos domiciliados en Suipacha 24, el negocio de sastrería, camisería, sombrerería y anexos, ubicado en esta Capital, calle **Chacabuco N.° 24**, por disolución de la Sociedad "Valeije y Compañía". — Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1942.

e.1 abr.-N.° 2674-v.9 abr.

Leónidas A. Desimone, domiciliado en la calle Díaz Vélez 341, vende a Francisco Pablo Caparrós, domiciliado en Bustamante 1136, el garage "Luján", sito en **Billinghurst 349**. — Reclamaciones de ley en la calle Lavalle 1312, piso 5.°, Dept. A. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1942.

e.1 abr.-N.° 2684-v.9 abr.

Olga Herminia Merced Herran, vende doña Isabel Cavallo Detadeo, la farmacia calle **Caracas 1401** domicilio de las contratantes. — Interviene el Escribano Jorge M. Rodríguez con estudio en Lavalle 1362, 4.° p. Dto. 7 bis.

e.1 abr.N.° 2638-v9 abr.

Aviso: Enrique Río vende a Delia Dominga de Summo su despacho de pan **Zuviría 961**. Reclamaciones ley en Salta 154, domicilio constituído por las partes. — Intermediario M. Otero.

e.1 abr.-N.° 2667-v.9 abr.

---

(1) Al comercio: Mosquera y Lera, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Talcahuano N.° 52, avisan: que el señor Benigno García Lobato, vende a los señores Nazario Núñez y Antonio Cancela, el negocio de rotissería y bar, calle **Rivadavia N.° 2500 esq. Alberti**, domicilio contratantes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28|3|1942.

e.1 abr.-N.° 2527-v.9 abr

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

PATRIA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 16 de Abril de 1942, a las 16.30 horas, en el local Sarmiento número 348 (entrepiso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. 1., del Código de Comercio.

2.° Elección de un director titular y síndicos.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y síndico por el 19.° ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1 abr.-N.° 2657-v.16 abr.

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1942, a las 10 horas, en Chacabuco 500,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance ejercicio 1941 y distribución de utilidades.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 abr.-N.° 2660-v.21 abr.

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
Sociedad Anónima de Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril de 1942, a las 10 y 30 horas, en San José 1060, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance anual correspondiente al 12.° ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de honorarios al síndico.

4.° Elección de un director titular y de dos directores suplentes.

5.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6.° Designación de un accionista para que en unión con el presidente y secretario, aprueba y firme el acta. — El Presidente.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

e.1 abr.-N.° 2658-v.21 abr.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS FALCON, CALVO & CIA. LTDA.

Asamblea de Accionistas

Conforme a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales, los señores directores resuelven convocar a los accionistas de la Compañía a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de abril próximo, a las 10.30 horas en el local de la Compañía y para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 40 de los estatutos sociales.

2.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes, un síndico titular y otro suplente, para el período completo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 2679-v.23 abr.

CAPITALIZADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril de 1942, a las 16,30 horas, en la sede social Florida 550,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Fijar el número de directores.

3.° Elegir directores, en su caso, y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1942. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 2676-v.21 abr.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Sarmiento N.° 1853

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1942, a las 10 horas, Sarmiento 1853, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° abr -N.° 2673-v.21 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA, S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el 22 de Abril, a las 9,30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 18 de Abril, inclusive, como lo prescribe el artículo 20 de los Estatutos.

El Secretario.

e.1 abr.-N.° 2681-v.21 abr.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MORSELETTO S. A.
Calle Helguera 1481, Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Abril de 1942, a las 15 horas, que deberá celebrarse en la sede social de la calle Helguera 1481, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.
2.° Elección de dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1942. — El Directorio.

e.1 abr.-N.° 2680-v.21 abr.

INDUSTRIAL EXPORTADORA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril próximo a las 10 horas, en Rawson 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Consideración de las Actas de Directorio Nos. 122, 123, 129 y 130.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 abr.-N.° 2677-v.21 abr.

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo N.° 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 22 de abril próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 33, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital suscripto y realizado (por revaluación del activo) de $ 3.000.000 a $ 5.000.000.
2.° Distribución de las reservas facultativas, para aumento de capital.
3.° Suscripción en efectivo del saldo que resulte hasta completar los pesos 5.000.000 de aumento.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.1 abr.-N.° 2683-v.21 abr.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
Sociedad Anónima
M. A. C. A. H. A. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón N.° 552,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1941.
2.° Nombramiento de síndico (titular y suplente).
3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tener entrada en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o un certificado del depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital. — Secretaría: Labardén 158, Dpto. 5.

e.1 abr.-N.° 2686-v.21 abr.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
Sociedad Anónima
M. A. C. A. H. A. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 354 del Código de Comercio y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril a las 21 y 30 horas, en el local de la calle Gascón N.° 552, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Ratificación de los poderes del Directorio para que proceda a la liquidación de la Sociedad, o nombramiento de la Comisión que actuará en ese carácter de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tener entrada en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o un certificado del depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital. — Secretaría: Labardén 158, Dpto. 5.

e.1 abr.-N.° 2685-v.21 abr.

EDITORIAL MANUEL LAINEZ LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 25 de Abril, a las 11 horas, en el local social Callao 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 2641-v.21 abr.

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril 1942 a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 2666-v.24 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, Reconquista 46, el día 24 de abril de 1942, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de la retribución, de los directores, y el síndico.
4.° Elección de nueve directores, un síndico titular y un síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede de la Sociedad, Reconquista 46, dos días antes de la fecha señalada. Se les previene asimismo, que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la Ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston, o en el National City Bank of New York. Las sucursales de estos bancos en la Ciudad de Buenos Aires, expedirán las correspondientes certificaciones de depósito, a los efectos de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1942. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 2665-v.21 abr.

ASOCIACION MUTUAL ENTRE EL PERSONAL DE LA S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35.° de los estatutos, se cita a los señores asociados a la 13.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de abril de 1942, a las 18,30, en el local del "Club Tamet", calle Luján 2138, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Ingreso de un socio adherente de acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos.
3.° Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente, de acuerdo con los artículos 35.° y 40.° de los estatutos.
4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942. — La Comisión Directiva.

e.1.° abr.-N.° 2664-v.1.° abr.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A. Buetto & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Corrientes 3307, U. T. 79-2258, avisan que Salvador Vale, vende cancha de bochas y despacho de vinos y cervezas, sito **Alvarez Thomas 2136-38**, a Manuel Vázquez y Avelino Díaz. Recl. término ley, domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e.30 mar.-N.° 2556-v.7 abr.

Doña Neha Vilderman de Bucosky, domiciliada en Avda. San Martín 2392, vende a don Natalio Bruno, domiciliado en Avda. San Martín 2392, su negocio de zapatería ubicado en la calle **Avda. San Martín N.° 2392.**

e.27 mar.-N.° 2442-v.1.° abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital calle **José Bonifacio N.° 2900 esquina San Pedrito N.° 310.** — Vendedor: Cipriano García, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Tomás Ben Fernández, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley n/oficinas. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1942.

e.30 mar.-N.° 2537-v.7 abr.

Avisa: Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, que Enriqueta Tarazona viuda de Colombo vende a Avelino González y José Martínez Costas, el café, billares y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Triunvirato 3950**, lugar donde se domicilian ambas partes. — Reclamos a mis oficinas.

e.30 mar.-N.° 2553-v.7 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **Méndez de Andés N.° 2202 esquina Gavilán.** — Vendedores: Venancio Novo y Ramón Novo (hijo), domiciliados en Talcahuano 256. — Comprador: Manuel Misa, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en n/oficinas. — Buenos Aires, 30 de Marzo de **1942.**

e.30 mar.-N.° 2536-v.7 abr.

Basilio Zarlenga, escribano público, Diagonal Norte 615, comunica que con su intervención, los señores Cipriano y Rafael Tancredi, venderán a los señores Francisco Antonio Codiani y Armando Rafael Staiano, toda la parte que les corresponde en la Sociedad "C. Tancredi e Hijo y Granata", que explota la fábrica de calzados y afines con el establecimiento sito en esta Capital, calle **Rioja número 1074**, donde los contratantes constituyen domicilio. Reclamaciones en el término de ley, en las oficinas del escribano, Diagonal Norte 615.
e.27 mar.-N.° 2433-v.1.° abr.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles y líquidos, **Blandengues 2199, esquina Mendoza**, Capital, domicilio de ambas partes. Vendedor: José Eiras. Compradores: Arturo Eiras y Francisco Godoy, que giran "Eiras y Godoy". Reclamos en ley.
e.27 mar.-N.° 2438-v.1.° abr.

Alberto P. Paradiso vende a los señores J. Bautista Fassi, José A. Fassi y Juan T. Fassi, su negocio de garage, estación de servicio y venta de repuestos de automóviles, sito en las calles **Ceretti número 2218 y Olazábal números 5601|19**, reclamaciones de ley, calle Victoria número 2738, domicilio de las partes.
e.27 mar.-N.° 2455-v.1.° abr.

Aurelia Marcolongo vende a Carlos Mariano Moltzan el negocio de modas y fantasías establecido en la calle **Carhué 95**. — Reclamaciones escribanía Ernesto M. Belcaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 mar.N.° 2469-v.1.° abr.

Avisamos que con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, Amalio Fernández vende a Manuel Casal su parte en el restaurant y despacho de bebidas, calle **Capdevila N.° 2707 esquina Bebedero**, Capital, que explotaba en condominio con Rosalino Casal, continuando éste asociado con Manuel Casal, girando bajo el rubro de "R. Casal e Hijo". Reclamos en ley, en el negocio, domicilio ambas partes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1942.
e.27 mar.-N.° 2439-v.1.° abr.

Sebastián Bausano vende al señor Cecilio Fernández su negocio de garage, sito en la calle **Entre Ríos 640**, donde ambos constituyen domicilio legal, a los efectos de reclamaciones de ley.
e.27 mar.-N.° 2454-v.1.° abr.

Se hace saber que la sociedad "Perotti y Compañía", integrada por los señores Luis Alberto Perotti y don Santiago Grinspan, dedicada a la explotación de negocios de mueblerías y con asiento de sus operaciones en la calle **Lavalle 868**, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Santiago Grinspan. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio del negocio de ambos contratantes o en la escribanía Angel R. Bolis, Diag. Norte 615, que interviene.
e.28 mar.-N.° 2511-v.6 abr.

Avisa: Pascasio Sancio, balanceador y corredor público, oficinas Rivadavia 1414, que se vende el almacén de comestibles y bebidas y casa de comidas, establecido en esta ciudad, calle **Venezuela 501 esquina Bolívar 497**. — Vendedor: Cecilio Mayor, domiciliado Charcas 4213, departamento 6. — Compradores: José Ares y Virginia Fidalgo, domiciliados en dicho negocio. — Reclamos: a mis oficinas.
e.30 mar.-N.° 2554-v.7 abr.

Luis Heber, transfiere su negocio de fotograbados y anexos, instalado en la calle **Venezuela Nro. 149**, domicilio de las partes, a Luis Heber e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por el mismo, su esposa doña Elisa Rauter de Heber y sus hijos Luis y Eduardo Heber. — Informaciones y reclamos al Estudio del Dr. Ernesto Biagosch, calle San Martín número 50 (Subsuelo), U. T. 34-1772.
e.27 mar.-N.° 2471-v.1.° abr.

Penela y Franco venden a Germinal Minazzoli el garage "Caracas", **Caracas 1462|68**. — Reclamos de ley: Estudio Dr. Szily, Corrientes 1373, 2.° piso, donde todos constituyen domicilio.
e.27 mar.-N.° 2472-v.1.° abr.

Felisa Mastrota de Cerchiara vende a Genaro Pisarri y Desiderio Groppa su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, **Sáenz Peña 36|38**. — Reclamaciones Frizone y Rossi, Sarmiento 722, domicilio partes.
e.27 mar.-N.° 2473-v.1.° abr.

Avisamos que Isabel Guido o Isabel Guido de Cabogeras vende a Francisca Annunziatta de Siniscalchi su negocio de peluquería calle **Córdoba 4710**. — Reclamaciones Frizone y Rossi, Sarmiento 722, domicilio de las partes.
e.27 mar.-N.° 2474-v.1.° abr.

Angeletti y Caló, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que explota el negocio de dancing "Singapur", sito en **Montevideo 361|69**, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo Miguel Caló, domiciliado Montevideo 361. — Vendedor: Tulio Angeletti, domiciliado en Las Heras 2049. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1942.
e.27 mar.-N.° 2463-v.1.° abr.

Aviso: Con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, el señor Manuel Saborido, vende al señor Valeriano Riomayor el activo y pasivo del negocio de café y despacho de bebidas sito en la calle **Brandsen 195|99, esquina Ministro Brin**, domicilio éste de ambas partes.
e.27 mar.-N.° 2432-v.1.° abr.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Josefina Repetto vende a Blas Gerónimo Prigione el buffet de la "Unión Alesandrina", sito **Güemes 4255**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.27 mar.-N.° 2447-v.1.° abr.

José María Fasce e Ildefonso M. Thomsen, únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "José M. Fasce y Compañía", en negocio de importación y compraventa de mercaderías en general en la calle **Río Bamba 192** al que denominan "Codema, Sociedad Comercial e Industrial", comunican que disuelven la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio José María Fasce, y quien se transfiere el negocio referido. — Ambas partes constituyen domicilio en la escribanía M. Vengerow, Paraná 631, 4.° piso. Interpónganse reclamos término legal.
e.28 mar.-N.° 2528-v.6 abr.

Avisan Colombo y Garbero, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que el señor José Mongiardini, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Lorenzo Angel Battaglini, el negocio de fiambrería y quesería, sito esta ciudad, calle **Federico Lacroze 2547**, domicilio éste ambas partes.
e.27 mar.-N.° 2444-v.1.° abr.

Se hace saber por el término de ley que por cesación de negocio serán subastadas las existencias de zapatería y fábrica de carteras calle **Charcas 898** propiedad del señor José Araujo, el día 7 de abril a las 17 horas. — Ungaro & Barbará, Lavalle 649.
e.30 mar.-N.° 2575-v.7 abr.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa: que Emilio Santiago Canzani venderá a Mario Tardiani, su farmacia denominada "Canzani", sita **Neuquén 1101**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos, término de ley, en mis oficinas.
e.28 mar.-N.° 2493-v.6 abr.

Emilio Justo Laborde, vende a Catalina María Lamas de Torralba, negocio lechería y venta de helados **Aizpurúa 2897**. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes constituyen domicilio, por el término de ley.
e.28 mar.-N.° 2530-v.6 abr.

José Portaluri, domiciliado en Andrés Lamas N.° 2060, Capital Federal, vende a "A. Paz & Cía.", domiciliados en Capital Federal, Chubut 25 al 35, su parte en la sociedad "A. Paz & Cía.", con domicilio en Capital Federal **Chubut 25 al 35** y que se dedica a construcciones funerarias, marmolería mecánica y broncería. — Reclamaciones en el término de ley en Chubut 25 al 35, Capital Federal.
e.28 mar.-N.° 2531-v.6 abr.

Se avisa: Que Emilio Sánchez, vende al señor Juan Papayannis, el cinematógrafo establecido en esta Capital, con el nombre de "Select Barracas", en la calle **Montes de Oca N.° 1773**. — Reclamos en el término de ley. — Interviene escribano Fernando G. del Río. — Rivadavia N.° 666. — Domicilio del vendedor, Montes de Oca 1773 y del comprador, Perú 81.
e.28 mar.-N.° 2529-v.6 abr.

Avisan: Colombo y Garbero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que Alfonso Verdefronte vende libre gravamen a Miguel Savignano, el restaurant, despacho vinos y cervezas, calle **Humberto 1.° N.° 1896 al 1900 esquina a Pozos 1104**, domicilio éste de ambas partes.
e.28 mar.-N.° 2496-v.6 abr.

Don Angel Simone, domiciliado en Boedo 195, vende a don Nuta Aidelman domiciliado en Boedo 195, su negocio de peluquería ubicado en la calle **Boedo 195**.
e.30 mar.-N.° 2566-v.7 abr.

Se hace saber que Miguel Di Paola, Santa Fe 2626, vende a Américo Elli, Cangallo 2234, su taller de telas engomadas, instalado en **Zapiola 3026**. — Para reclamaciones, Escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo N.° 695.
e.30 mar.-N.° 2555-v.7 abr.

Aviso: León Kanda vende a María Lasala su despensa **General C. Díaz 2400 esq. Zamudio**, domicilio de ambos. — Reclamos ley. — Interviene martillero público J. A. Mesa, ofic. Bacacay 5264, U. T. 67-7359.
e.28 mar.-N.° 2486-v.6 abr.

Aviso al comercio: Aarón Cazado vende a Enrique Fuks y Emilio Fuks, su negocio tienda, mercería y bonetería, sito **Alvarez Thomas 1321|23**, Capital, domiciliados las partes. — Reclamaciones ley en el mismo.
e.28 mar.-N.° 2487-v.6 abr.

Mauricio Parada Obiol, domiciliado en Perú 1756, vende a Parada Obiol, Artes Gráficas, Soc. Resp. Ltda., domiciliado en Perú 1756, su negocio de imprenta y anexos ubicado en la calle **Perú Nro. 1756**.
e.28 mar.-N.° 2492-v.6 abr.

Espina y Cía. (oficinas Maipú 71), avisa que doña Blanca Nélida Bergeonneau (actualmente de Frigerio), vende al señor Salomón Sosnitsky, la farmacia sita calle **Paraguay 1600 esquina Montevideo**, donde ambas partes constituyen domicilio legal.
e.28 mar.-N.° 2479-v.6 abr.

Se hace saber que por ante el escribano público Amaranto C. Fraga, con oficinas en Avda. Pte. R. S. Peña 615, Escrts. 724|30, se disolverá totalmente la Sociedad "Saieg Hermanos", destinada a la explotación del negocio de tienda y anexos, formada por don Rafael Saieg y don Elías Saieg, hoy sus herederos, establecida en calle **Carlos Pellegrini 327**, haciéndose cargo del activo y pasivo el primero de los nombrados. — Reclamos en la escribanía donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1942.
e.28 mar.-N.° 2509-v.6 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro José Catalán vende a Antonio Reynaldo Palombo, su negocio de carnicería calle **Esmeralda 917**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.
e.28 mar.-N.° 2477-v.6 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Atilio Giorgi vende a Dante Busca, su negocio de carnicería calle **Médanos 1700**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.
e.28 mar.-N.° 2478-v.6 abr.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Gabino Fernández vende su despacho de pan y facturas "La Perla", sito **Santiago de las Carreras 227**, donde se domicilia, a Rufino Rafael Sampedro, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.
e.28 mar.-N.° 2501-v.6 abr.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Manuel Currás vende negocio lunch, vinos, cervezas, venta helados, a Adolfo Pérez, sito **Patricios 1247|49**, domiciliados mismo negocio. — Reclamos de ley, San Juan 1641.
e.28 mar.-N.° 2507-v.6 abr.

Se hace saber al comercio que Nicolás Angeles Ulibarri vende a doña **Asunción Angela Ana Avallone**, su negocio de panadería, confitería y anexos y sus instalaciones, incluyendo solamente el activo, que tiene instalado en la calle **Acoyte 51**. — Domicilio vendedor: Acoyte 51 y de compradora: Escribano 54. — Reclamaciones Maipú 62, piso 3.° — Buenos Aires, Marzo 26 de 1942.
e.28 mar.-N.° 2508-v.6 abr.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Juan Prieto vende a Emilio Santiago Canzani, su establecimiento de farmacia denominado "Colón", sito en esta Capital, calle **Callao Nro. 1501, esquina a Las Heras**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.28 mar.-N.° 2494-v.6 abr.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad Segundo Sáinz e Hijos, denominada I. T. A. (Industria Tintorera Argentina), con domicilio en la calle **Treinta y Tres Nro. 2282**, se hará cargo del activo y pasivo la nueva sociedad I. T. A. (Industria Tintorera Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. — Reclamaciones escribano José Luis Quiros, Diagonal Norte 628.
e.28 mar.-N.° 2483-v.6 abr.

Osvaldo Néstor La Salvia vende a los doctores Gregorio Jamich y Fernando Roumiguiere el laboratorio de su propiedad situado calle **Doblas 1440**; inclusive la marca de fábrica "Chispa" número 201.365, la cual distingue substancias y productos usados en medicina y demás de la clase dos, elaborados en dicho laboratorio. — Reclamos término de ley en Brasil 966, domicilio de los contratantes.

e.30 mar.-N.° 2572-v.7 abr.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisan: que se disuelve la sociedad que giraba "Elice, Gariazzo & Ceria", que explotaba el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle **Iberá 1899 esquina Tres de Febrero 3001**, domicilio de las partes, retirándose el señor Angel Elice y haciéndose cargo del activo y pasivo los otros socios Sres. Emilio Gariazzo y Leo Ceria, quienes forman una nueva sociedad para explotar dicho negocio, que girará "Gariazzo & Ceria".

e.30 mar.-N.° 2579-v.7 abr.

El escribano don Gregorio A. Kurchan con oficinas en Lavalle 1268, avisa que el señor Domingo Matelicani, con domicilio en la calle **Aristóbulo del Valle 526**, vende la parte pro-indivisa que le corresponde en los buques a motores "La Favorita" y "Don Manuel" a favor del señor Manuel Francisco Pons. Domicilio constituído de ambos y reclamos de ley en mis oficinas.

e.30 mar.-N.° 2582-v.7 abr.

Cabrera y Cía., balanceadores públicos, Rivadavia 2170, U. T. 47 Cuyo 5633, avisan que por su intermedio el señor Alberto Alguea, vende a la señorita Josefa Marcos, su negocio de despensa, establecida calle **Presidente Fragata Sarmiento 2074**. — Domicilio ambos nuestras oficinas, donde deberán efectuarse reclamos ley. — Buenos Aires 30 de Marzo de 1942.

e.31 mar.-N.° 2624-v.8 abr.

Se hace saber que con fecha 25 de marzo de 1942 quedó disuelta la sociedad Luis Chantada y Angel Martínez, negocio de remates y comisiones, domiciliados ambos calle **Reconquista 631**, haciéndose cargo del activo y pasivo Luis Chantada. — Reclamos de ley, Reconquista 631.

e.31 mar.-N.° 2584-v.8 abr.

M. Fernández y Compañía, Rincón 76, avisan: el señor Germán M. Cereigido vende al señor Leandro Rodríguez, lechería y venta de helados, **Paso N.° 241**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.31 mar.-N.° 2585-v.8 abr.

Se comunica que el negocio de restaurant y bar de don Antonio Hudecek, denominado "Hotel Solano" de Bahía Solano, jurisdicción de **Comodoro Rivadavia (Chubut)** será transferido a don José Fenoy y Manuel Martínez. — Reclamaciones de ley ante Escribano don Roque González, Avenida Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia.

e.31 mar.-N.° 2625-v.8 abr.

Se hace saber que D. Naum Germangus, domiciliado Defensa 1341, ha vendido a D. Vicente Cuomo, domiciliado Chile 1924, su negocio de venta de caramelos y bombones, en la Capital Federal, calle **Defensa 1341** — Reclamos de ley Escribanía Jiménez y La Rocca, Reconquista 144.

e.31 mar.-N.° 2632-v.8 abr.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: por orden de Domingo Destéfano, remataré el 1 de Abril a las 15 horas, el negocio de carnicería, calle **Medina 422**. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.27 mar.-N.° 2453-v.1.° abr.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370, Dora Zulema Cabrera, vende a Esther Ragusi, su farmacia "Santa María", **Camarones 3899 esquina Bahía Blanca**, donde las partes constituyen domicilio.

e.31 mar.-N.° 2609-v.8 abr.

José Guitián, domiciliado Santander 394, vende a Andrés Díaz, domiciliado Santander 464, el almacén de comestibles ubicado **Santander 400**. — Buenos Aires, 27 Marzo 1942.

e.31 mar.-N.° 2604-v.8 abr.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avda. de Mayo 1370, Julio Ernesto Goth, vende a Jorge Ferrughelli, su farmacia "Boyacá", **Directorio 4549 esquina Dámaso Larrañaga**, donde las partes constituyen domicilio.

e.31 mar.-N.° 2608-v.8 abr.

Avisa: Castro López, balanceador público, oficinas José E. Uriburu 325, 47-3398, la señora Avelina Coucheiro, vende a los señores Roque Ferrentino y José Núñez, su frutería **Corrientes 1873**, domicilio de ambos.

e.31 mar.-N.° 2606-v.8 abr.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: Arturo Godoy, domiciliado **Córdoba 4287**, vende a Alejandro Ammi, domiciliado Deán Funes 690, el cine "Rialto", **Córdoba 4287**. — Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.31 mar.-N.° 2618-v.8 abr.

Amira Cheroni de Nadal, compradora, y Generosa Pérez Fernández, vendedora, declaran dejar nula y sin efecto, compra-venta, café **Talcahuano 994**, sus domicilios, efectuada 16 diciembre 1941, por no haber dado cumplimiento la compradora.

e.31 mar.-N.° 2599-v.8 abr.

Por Norberto J. Podestá, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendo a Emilio Martín y José Amorín, mi panadería mecánica, sita **Tellier 1071**. — Francisco Suárez.

e.31 mar.-N.° 2620-v.8 abr.

Avisa: Castro López, balanceador público, oficinas José E. Uriburu 325, 47-3398, el señor Gregorio García, vende al señor Antonio Virginillo, con activo y pasivo, su parte mitad del restaurant, **Paraguay 2702**, domicilio de ambos.

e.31 mar.-N.° 2607-v.8 abr.

SPRINGER & MOLLER S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1942, a las 14.30 horas en el domicilio legal de la Sociedad, Zepita 3157, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e 30 mar.-N.° 2547-v.18 abr.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA LA LEALTAD

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de un director titular por el término de dos años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito, expedidos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1942. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 2543-v.18 abr.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de abril 1942, a las 19 horas, en Tucumán 359, para:
1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso primero del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 2567-v.14 abr.

INMOBILIARIA MAURA & COLL S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 7.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril próximo, en las oficinas en esta Capital, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 600, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 2.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1941.
2.° Elección de cuatro directores titulares para integrar el Directorio.
3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, en la Capital Federal, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 600, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1942. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 2560-v.18 abr.
e.20 abr.-N.° 2678-v.21 abr

NAVIFRANCE S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de abril 1942, 15 horas, en Corrientes 359, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Remuneración Directorio y Síndico.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 2558-v.18 abr.

ESTANCIAS LA SELVA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de abril de 1942, a las 11.15 horas, en la calle Sarmiento 459, 3er. piso, escr. 18, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 2552-v.18 abr.

ERSA ESTANCIAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de abril de 1942, a las 16.45 horas, en la calle Sarmiento 459, 3er. piso, escr. 18, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 2550-v.18 abr.

EMPRESA PAMPERA DE LUZ Y FUERZA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de abril del corriente año, a las 12 horas, en el domicilio legal: Avenida de Mayo 1370, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941, con informe del síndico.
2.° Disposición de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la Empresa: Avenida de Mayo 1370, 7.° piso.

Buenos Aires, Abril de 1942. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 2578-v.18 abr.

S. A. EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de abril de 1942, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 2576-v.18 abr.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"FIDUCIA"

S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1941, y destino de las utilidades.
2.° Elección de un director titular por el término de dos años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito, expedidos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1942. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 2544-v.18 abr.

EDITORIAL LABOR
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local social calle Venezuela 617, el día 15 de abril, a las 14.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4.°, 5.° y 29.° del Estatuto, elevándose el capital social autorizado a $ 500.000 m|n., y variando la forma de distribución de utilidades.

2.° Unificación de las reservas ordinarias, previsión social, extraordinaria y editorial, que arroja el balance del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1941, en una sola cuenta que se denominará "Reserva Especial".

3.° Capitalización de $ 125.000 m|n., de esas reservas, emitiéndose acciones liberadas que serán entregadas a los tenedores de las actuales acciones a razón de una acción por cada una de las actuales en circulación.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 2232-v.11 abr.

SULZER HERMANOS
Sociedad Importadora Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de abril de 1942, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela N.° 614, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347 C. C.

2.° Distribución utilidades.

3.° Elección de cuatro directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea General firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 2335-v.14 abr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de abril próximo, a las 16,15 horas, en el local social, calle San Martín número 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1941, y distribución de utilidades.

2.° Elección de directores.

3.° Fijar la remuneración del síndico.

4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1942. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 2337-v.17 abr.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS S. A.
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de abril de 1942, a las 11.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 4.° ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1941.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al mismo ejercicio.

3.° Destino de las utilidades del ejercicio citado.

4.° Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, o sea hasta el diecisiete de abril inclusive, en la Caja de la Sociedad calle Algarrobo 135, Capital.

Buenos Aires, Marzo de 1942. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 2350-v.14 abr.

COLGATE-PALMOLIVE-PEET LTDA. S. A. INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de abril de 1942, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero N.° 1997, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 2319-v.14 abr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de abril próximo, a las 16 horas, en el local social calle San Martín número 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1942. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 2336-v.17 abr.

CURI Y CIA.
Comercial, Industrial y Financiera
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de abril de 1942, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero N.° 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1.° ejercicio que ha terminado el 31|12|41.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Según lo dispone el Art. 19 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar en la Caja de la Sociedad, los títulos o recibos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Jorge Curi, presidente.

e.25 mar.-N.° 2347-v.14 abr.

S. A. M. Y. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Máquinas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 25.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de abril de 1942, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Billinghurst 2465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Elección de tres directores por el término de un año.

3.° Elección del síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás.

Nota: De acuerdo con el artículo 28.° de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada a la misma, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 2321-v 14 abr.

LA REPUBLICA
Compañía Argentina de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 1942, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al décimocuarto ejercicio.

2.° Remunerar al Directorio y distribuir utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 2218-v11 abr.

GENELECTRIC RAYOS-X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 11 de abril de 1942, a las 11 horas en el local social Juncal 735, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento de los nombramientos de Directores en comisión hasta la fecha de la presente asamblea, efectuados por el Síndico, conforme al artículo 10 del Estatuto y aprobarlos en su caso.

2.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1941.

3.° Elección de tres a siete directores para el ejercicio 1941|1942.

4.° Elección de síndico y síndico suplente para el mismo período.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1942. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 2231-v.11 abr.

VILLALONGA-AMERICAN EXPRESS COMPANY S. A. DE TURISMO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de abril de 1942 a las 14 y 30 horas, en el local de la Compañía calle Rivadavia 578 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año comercial vencido el 31 de diciembre de 1941, informe del síndico y recomendaciones del Directorio sobre el resultado del ejercicio.

2.° Elección de dos directores titulares y seis suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Remuneración de directores y síndicos.

5.° Remuneración del director-gerente.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 2040-v.8 abr.

COMPAÑIA DE TRASPORTES EXPRESO VILLALONGA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 9 de abril de 1942, a las 14 horas, en la sede de la Administración, calle Rivadavia N.° 578, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 54.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Proceder a la elección de:
a) Dos directores titulares.
b) Tres directores suplentes.
c) Síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría del Directorio hasta el día 4 de abril inclusive.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1942. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 1801-v.1.° abr.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de abril de 1942, a las 15 horas en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.

2.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.17 mar.-N.° 2022-v.7 abr.

S.O.F.I.G.A.
SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Esmeralda 135 (4.° piso, C.), el día 10 de abril de 1942, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al undécimo ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1941, informe del síndico.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1942.

4.° Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1942. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 2216-v.10 abr.